



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1º DE ABRIL DE 1998

5798

No. 12387

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA O ADQUISITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

C. EULALIA HERNANDEZ y/o
EULALIA HERNANDEZ CAMACHO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 355/994, relativo al Juicio Ordinaria Civil, Prescripción Positiva o Adquisitiva, promovido por ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, en contra de EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y Encargado del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, se encuentra un proveído de fecha veintiuno de Enero del presente año, que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda:

PRIMERO.- Con base en los cómputos formulados por la secretaria, se declara que los términos concedidos a la demandada EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, para recoger las copias del traslado y para contestar la demanda respectivamente, ha transcurrido, por lo que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, se declara en rebeldía y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que la notificación del presente proveído, las subsecuentes y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, por lo que en consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables, se ordena recibir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS comunes a las partes para ofrecerlas, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al promovente ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que solicita se le señale fecha para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de las personas que menciona, por lo que en consecuencia es de decirle que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza, y que deberá estarse al punto que antecede.

TERCERO.- Asimismo, se tiene al promovente antes mencionado, por autorizando para recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a los Licenciados NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA Y ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, y aun para recibir documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1536/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de CONSTRUCTORA VALLERY, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Diecinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos: El estado procesal que guardan los autos y el escrito de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta; en el cual exhibe tres certificados de libertad de gravamen de los predios sujetos a remates, mismos que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su referido escrito de cuenta, y apareciendo en autos que los avalúos emitidos, por los peritos, tanto de la parte actora, como el señalado en rebeldía, no fueron objetados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por perito en rebeldía de la demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los Artículos 543, y 549, del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles embargados.-----

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 53-73-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Noroeste: en línea quebrada 3.79 metros, con Angel Morales; al Sur 3.54 metros con Constantino Izquierdo; 300.00 metros con Carretera Federal y Circuito del Golfo; 113.20 metros con Angel Beites Morales; al Este: 4.30 metros con Natividad H; 400.00 metros, con Angel Beites Morales; al Oeste: En línea quebrada en 7.80 metros con Angel Beites Morales; 178.00 metros con Ranchería González, y 2.96 metros con Constantino Izquierdo; inscrito bajo el documento Público número 3719, a folios 13342, al 13345, del libro de duplicados volumen 119, afectando al predio número 43687, a folio 335, del libro mayor, volumen 170, propiedad de ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$795,240.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$530,160 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N).-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Juárez sin número del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1501.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 61.52 metros, con el Ing. Servando Arechiga; Sur: 20.00 metros, con Alejandro Sendel Ríos; Este: 22.20 metros con Lucio López R.; Oeste: 8.00 y 14.00 metros con la calle Juárez; inscrito bajo el documento privado número 5894, afectando al predio número 840, a folio 18, del libro mayor volumen 7; propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

C).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez sin número, de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 160.900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros, con Arq. Servando Aréchiga V; Sur: 20.00 con Rosa Escalante de Hernández; Este: 8.00 metros, con Rosa Escalante de Hernández; Oeste: 8.00 metros, con calle Juárez; inscrito bajo el número 6813, del libro de entradas, a folios 567, al 569, del libro de extractos, volumen 2, afectando al predio número 3206, folio 117, volumen 15, propiedad del señor ENEDINO SOLIS MORELOS ó GABRIEL ENEDINO SOLIS MORELOS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$66,100.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$44,066.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente el remate de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres días, dentro de nueve días; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia, que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DOCE HORAS EN PUNTO.

QUINTO.- Debiendo los licitadores, depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, frente al parque recreativo de Atasta de Serra, una cantidad igual, por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

SEXTO.- Toda vez que dos de los inmuebles sujetos a remate, se encuentran ubicados, fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquel juzgado se sirva ordenar fijar los avisos

correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071, del Código de comercio y 544 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda, debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir, los avisos respectivos para su fijación en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto de lo Civil de primera instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, Certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios reseñados en la razón secretarial que antecede, signados por los Jueces Segundo de lo Civil, Segundo de lo Familiar y Mixto de Paz, así como de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, mediante los cuales acusan recibo de los avisos deducidos del presente juicio, los que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de enero del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

-3

No. 12362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 908/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. ALMA ROSA SALA VELAZQUEZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en donde no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 208 planta baja, edificio 10 conjunto habitacional "Sociedad de Artesanos III", andador Esteban Cortes Pérez, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1.625 y 6.3375 M., con fachada posterior; AL SUR 2.075 M., con vestíbulo de distribución, 5.475 M con fachada principal; AL ESTE 6.550 M con departamento 206-A, 3.325 M con vestíbulo de distribución y escalera y AL OESTE 6.425 M., con fachada lateral, 3.450 M con fachada lateral andador, con una Area total de 59.70 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

-3

DECRETO No. 021

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en las Avenidas General César Augusto Sandino y 16 de Septiembre, de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, constante de una superficie de 9,465.56 metros cuadrados, (nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y seis centímetros cuadrados), según Escritura Pública N° 8,287 de fecha 18 de junio de 1981, pasada ante la fe del Lic. Domingo Ruiz Ramón, Notario Público N° 10 de esta Ciudad Capital, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3058 del libro general de entradas; a folios 8879 al 8886 del libro de duplicados volumen 105, afectando el predio número 51,935; a folios 35 del Libro Mayor Volumen 203, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL SUROESTE: Del punto 00 al B, en 26.80 metros, con la Avenida 16 de Septiembre.

AL SURESTE: Del punto B al A, en 48.00 metros, con propiedad del P.R.I.

AL SUROESTE: Del punto A al 02, en 28.25 metros, con propiedad del P.R.I.

AL SURESTE: Del punto 02 al 03, en 10.80 metros, con propiedad de Roberto Escobar López.

AL SURESTE: Del punto 03 al 04, en 21.86 metros, con propiedad de Roberto Escobar López.

AL SUROESTE: Del punto 04 al 05, en 76.91 metros, con propiedad de Roberto Escobar López.

AL SURESTE: Del punto 05 al 06, en 37.65 metros, con la calle Anacleto Canabal.

AL NORESTE: Del punto 06 al 07, en 148.45 metros, con propiedades de Francisco Herrera García y Gregorio Pérez Loreanzo.

AL NOROESTE: Del punto 07 al 08, en 74.44 metros, con la Avenida General César Augusto Sandino.

AL SUROESTE: Del punto 08 al 09, en 17.60 metros, con propiedad de José Cabrera.

AL NOROESTE: Del punto 09 al 00, en 45.42 metros, con propiedad de Raquel Cabrera.

SEGUNDO.- Que el Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Villahermosa, Tabasco, mediante escrito de fecha 14 de julio de 1997, solicitó al Gobierno del Estado la donación de una fracción del predio descrito en el considerando anterior de este Decreto, mismo que tiene en posesión y en el cual se encuentra construida y funcionando la Clínica de dicha institución de asistencia social, constante de una superficie de 3,263.38 metros cuadrados, localizada en la Avenida General César Augusto Sandino, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital.

TERCERO.- Que la Cruz Roja Mexicana, es una Institución permanente de asistencia privada y de interés público, con capacidad jurídica para adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y para adquirir, tener y administrar bienes de toda clase en los términos del artículo 27, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que la citada Institución, tiene entre otros objetivos, el de trabajar para mejorar la salud y prevenir las enfermedades de nuestra población, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines, de acuerdo a sus posibilidades, cumpliendo las Leyes y demás disposiciones legales vigentes en el Estado y la Federación.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la Cruz Roja Mexicana, Delegación

Villahermosa, Tabasco, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, por lo que es procedente enajenar a título gratuito dicho predio en favor de la referida Institución.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 021

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, donar a título gratuito en favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Villahermosa, Tabasco, una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado, localizada en la Avenida General César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 3,263.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 75.12 metros, con propiedades de los Señores Esteban Nájera Beltrán, Víctor M. Coutiño y Leonor Pérez Arias; anteriormente propiedad del Señor Francisco Herrera García.

AL NOROESTE: En 44.90 metros, con la Avenida General César Augusto Sandino.

AL SUROESTE: En 34.75 metros, con terreno propiedad del Gobierno del Estado.

AL SURESTE: En 2.14 metros, con terreno propiedad del Gobierno del Estado.

AL SUROESTE: En 38.50 metros, con terreno propiedad del Gobierno del Estado.

AL SURESTE: En 43.27 metros, con propiedad del Partido Revolucionario Institucional.

La donación queda condicionada a que dicho predio sea destinado exclusivamente para el uso y funcionamiento de la Clínica de dicha Institución, y en caso de destinarse a cualquier otro fin, la donación quedará sin efecto, revirtiéndose al Estado la propiedad de dicho inmueble, incluyendo las construcciones y mejoras que se hayan realizado.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 364/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE TORRES AGUILAR Y JUANA MARIA AGUILAR MAGAÑA, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

----- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE; actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad ó gravamen del inmueble embargado a los demandados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita el ocurso, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes número 429 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, con superficie de 50.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste; 6.13 metros con GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ, al Sureste; 8.35 metros con ISIDRA AGUILAR MAGAÑA, al Noroeste; 8.15 metros con la señora AGUILAR MAGAÑA y al Suroeste; 6.13 metros con callejón de paso de servidumbre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 80,135 del libro general de entradas afectando el predio 82,176 a folio 226 del libro mayor volumen 319, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$17,168.00 (diecisiete mil ---

ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la venta de inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12393

JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO POR MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/996 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD PROMOVIDO POR BEATRIZ RODRIGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, MARCO ANTONIO LEON MORALES, EN CONTRA DE GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD, SE DICTO ACUERDO QUE DICE Y SE LEE:

Judicial del ejecutante quien manifiesta. Que con fundamento en los articulos 434 Fracción V, 435 Fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y tomando en cuenta, que no comparecieron postores para esta subasta, solicito se saque de nueva cuenta a pública subasta con rebaja del diez por ciento y en segunda almoneda, el bien inmueble objeto de esta ejecución; fijándose la fecha de remate correspondiente y ordenándose, cuanto antes, la publicación de los edictos respectivos, asimismo, solicito se me expida copia simple de la presente diligencia y me reserve el uso de la voz en caso de ser necesario antes de su conclusión. Seguidamente la Juez acuerda: Tomando en consideración lo manifestado por el mandatario judicial del ejecutante CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, y con fundamento en el artículo 436 del Código de Proceder. de la materia, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda al mejor postor y con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda el siguiente bien inmueble con construcción ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo Número 405 de esta Ciudad, con una superficie de 597.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, una de 5.00 metros con propiedad de Francisco García; y la otra de 13.00 metros con el mismo colindante; al Sur dos medidas, 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros con la calle Agustín Díaz del Castillo y otra medida de 12.95 doce metros; noventa y cinco centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y Erasmo Juárez Pérez; al Este dos medidas, la primera 22.15 veintidós metros quince centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y la segunda de 30.27 treinta metros veintisiete centímetros con propiedad de Leovigildo Alejo y Martín Urbina; y al Oeste una línea de 40.54 cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de María Forcelledo, Rogelio García y Victoria Félix y otra línea de 12.90 doce metros noventa centímetros con propiedad de Francisco García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticinco de septiembre del

año de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 1570 del Libro General de Entradas, folios de 3782 al 3786 del Libro de Duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,354 a folios 23 del Libro Mayor volumen 73 y al cual se le fija como valor comercial en esta segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento, la cantidad de \$783,517.50 (setecientos ochenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 50/100 M.N), y que es la cantidad que servirá de base para esta almoneda, debiéndose hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo de la suma que sirve de base para el remate en segunda almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes. Asimismo y como lo solicita expídasele copia simple de la presente diligencia al mandatario judicial de la parte actora. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándola al margen el actor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su calidad de mandatario judicial de la parte ejecutante, y al calce la suscrita Juez del conocimiento, y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12377

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOC. CARMELA OSORIO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 412/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ, A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRSE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la actora de este Juicio GUADALUPE SANCHEZ, proporcionando el domicilio de la presunta heredera GLORIA OSORIO HERNANDEZ, cita el ubicado en la casa sin número, domicilio conocido en la Ranchería Paredón de éste Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en consecuencia se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado, para los efectos de que justifique con su acta de nacimiento su parentesco o lazo con el autor de la herencia.

SEGUNDO.- Por otra parte, con el mismo escrito de cuenta, se tiene a la actora GUADALUPE SANCHEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la también presunta heredera CARMELA OSORIO HERNANDEZ, es de domicilio ignorado. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese a manera de edicto, la radicación de la presente sucesión, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose copia del mismo en la puerta de éste H. Juzgado. Insertándole a este proveído el auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO.- AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado la señora GUADALUPE SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un acta de defunción del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ, una constancia de Unión Libre, expedida por el Licenciado JAVIER MORALES CRUZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, un documento privado de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores MANUEL BALCAZAR SANCHEZ Y JOSE OSORIO HERNANDEZ, un contrato privado celebrado entre el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL SEÑOR JOSE OSORIO HERNANDEZ, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y un plano anexo. Se le tiene promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE OSORIO HERNANDEZ quien falleció el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la calle Lázaro Cárdenas sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, tal y como se acredita con el acta de defunción respectiva.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1344 Fracción II, 1670, 1694, 1698, 1724, 1759 del Código Civil, y 616 Fracción II, 617, 618, 619, 625 Fracción IV, 639, 640, 642 Fracción I, 644 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por

radicado el mencionado juicio, consecuentemente fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, así mismo la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

TERCERO.- Igualmente gírense los oficios correspondientes al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, para que informen a este juzgado si el autor de la herencia otorgó o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada.

CUARTO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente a cargo de los señores ROSA MONTIEL CRUZ Y MANUEL LOPEZ SIGERO, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle MARIANO ABASOLO NUMERO 203 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las oiga y las reciban al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, VICTOR VALENCIA PULIDO y/o JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, así como para recibir toda clase de documentos y revisar este expediente y tomar apuntes.

SEXTO.- Así mismo, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a los señores JUAN OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL OSORIO HERNANDEZ, MARGARITA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número de la calle Tomás Garrido Canabal Colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, y LILIA OSORIO HERNANDEZ, CARMEN OSORIO HERNANDEZ Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número ubicada en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, quienes resultan ser presuntos coherederos del autor de la sucesión, para los efectos de que comparezcan ante éste Juzgado aduciendo los derechos que tuvieren que hacer valer, así como para que justifiquen su entroncamiento con los documentos respectivos con el autor de esta sucesión. Y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de éste Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

**PUBLICACION DE CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMACION PARA
DEPENDENCIAS ESTATALES**

No. 12416

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de junio de 1997, el titular del Ejecutivo Estatal expidió el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Tabasco, mismo que tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas.

Que en el Artículo 7º. Fracciones I y II, del citado Acuerdo, se establece la entrega de Información de conformidad con el calendario que fije la Secretaría y en la forma que esta lo requiera, tengo a bien fijar el siguiente:

CALENDARIO PARA LA ENTREGA A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO, DE LA INFORMACION RELATIVA A LA PARTE DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS TRAMITES Y PLAZOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, QUE EXIGEN LAS DEPENDENCIAS ESTATALES QUE SE INDICAN.

ARTICULO UNICO.- Se señalan las siguientes fechas para la entrega a la Unidad de Desregulación Económica de esta dependencia, de la información relativa a la parte descriptiva y justificativa de todos los trámites y plazos para el establecimiento y operación de empresas, que exigen las dependencias estatales que a continuación se indican:

DEPENDENCIA	PARTE DESCRIPTIVA "A"	PARTE JUSTIFICATIVA "B"
Secretaría de Gobierno	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Planeación y Finanzas	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Educación	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Salud	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	30/IV/98	28/V/98
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	30/IV/98	28/V/98

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Calendario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Villahermosa, Tabasco, 30 de Marzo de 1998.

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO

JESUS TARACENA MARTINEZ

No. 12375

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL QUE EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la prevención que se le hiciera mediante acuerdo de fecha catorce de enero del presente año.

Se tiene al C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas que ocupa el Programa Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la carretera a la Isla Kilómetro 2.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo Municipio del Centro, autorizando a los CC. Licenciados HUMBERTO DE LEON MORENO Y MARCO ALBERTO VERA AGUILAR, a quienes además se le autoriza para recoger cualquier documento relacionado con el presente juicio, asimismo confiere Mandato Judicial a favor del primero de los nombrados, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, respecto del inmueble urbano ubicado en Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, el cual consta actualmente de una superficie de 00-81-90 hectáreas, con las colindancias siguientes: al NORTE, 103.70 metros con SANTOS MENDOZA; al Sur, 11.99 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE, 58.13 metros con calle A. López Mateo; al OESTE, 99.32 metros con calle Francisco I. Madero.

Con fundamento en los artículos 924, 933, 935, 036, 937, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil y 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias del presente Juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

En veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, esta secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el C. JUAN JOSE CHACON LIMONCHI, recibido el dieciséis de febrero del año actual. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en Vigor, para regularizar el procedimiento, toda vez que de la revisión de los autos se advierte que al dictar el auto de inicio se omitió proveer respecto de la publicidad a la solicitud del promovente por lo que de conformidad con el artículo 755 del citado cuerpo de leyes fijense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ ALCUDIA, SANTO MENDOZA CONCEPCION Y BARTOLO HERNANDEZ CORREA.

SEGUNDO.- Dígasele al promovente que en cuanto a lo solicita deberá estarse a lo proveído en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 835/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de SONIA AGUILERA MARIN ó SONIA AGUILERA DE VALENZUELA, con fecha Veintiocho de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANO RODRIGUEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Esquina con Plaza Hidalgo en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON DANIEL GAMAS; AL SUR: 18.24 M., CON PLAZA HIDALGO; AL ESTE: 53.64 M., CON PALACIO MUNICIPAL, PEDRO HADDAT Y PEDRO L. GREEN y AL OESTE 53.30 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 915.21 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Zaragoza Sin Número, Barrio Santa Cruz en la Ciudad de Cárdenas, C.P. No. 86500, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M., CON SUCESION DE DANIEL GAMAS Y GAMAS; AL SUR: 16.65 M., CON CESAR AGUILAR LOPEZ; AL ESTE: 8.75 M., CON PROP. DE LA SUCESION DE DANIEL GAMAS, y AL OESTE 8.75 M., CON CALLE ZARAGOZA, con una Area Total de 145.27 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100

M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará:

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12395

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO No. 760/95 seguido por BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALBERTO GULAR SOLORZANO Y SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ GUILLEN el C. JUEZ 38º CIVIL señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN LA CALLE DE PALENQUE NUMERO 202 ZONA RESIDENCIAL DENOMINADA CAMPESTRE 2,000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS

DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO DE AVALUO.

México, D.F. a 12 de marzo de 1998.
 EL C. SRIA. DE ACUERDOS "B".
 LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO.

No. 12407

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 018

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 63.-	ARTÍCULO 63.-
I.	I.
II. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	A) Y B)
.....	C) COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PETICIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS.
A) a H)	II. GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
.....
.....	A) a H)
.....
.....
.....

No. 12396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 672/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., HOY SEGUIDO POR LA LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, EN CONTRA DE ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, solicitando se le reconozca personalidad en este asunto, la cual se le reconoce en términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 2120, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, pasada ante la fe de la Licenciada MARIA DE LOURDES DE LA FUENTE DE CRUZ, Notario Público Número Treinta y Tres, de la ciudad de Boca del Río, Veracruz, haciéndole devolución del original y en su lugar agréguese copia fotostática debidamente certificada.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide la Ejecutante en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes se opuso a los Avalúos emitidos por los peritos nombrados y siendo éstos acordes en cuanto al Valor Comercial que se le otorga al predio sujeto a remate, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, a pedimento del Actor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el bien inmueble embargado en este Juicio, mismo que a continuación se detalla: PREDIO RUSTICO, propiedad del demandado ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, denominado "EL PESQUERO" ubicado en la Ranchería Francisco Rueda del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 100-00-00 Has. Localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En tres medidas 370 metros, 100 metros y 155 metros con zona Federal del Río Tancochapa, AL SUR: En 552 metros con JUAN TORRUCO SANCHEZ, AL ESTE: En 770 metros con ARMANDO CHONTAL CONTRERAS y AL OESTE: En cinco medidas de 135 metros,

295, metros, 145 metros, 370 metros y 65 metros, con zona federal del Río Tancochapa, quien ampara la propiedad con la escritura pública número 374 expedida en la ciudad de Cárdenas, Tabasco el día veintitrés de Febrero de 1988 inscrito bajo el número 390 del Libro General de Entradas, a folios 1167 al 1170 del Libro de Duplicados Volumen 42, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13880 a folio 52 del Libro Mayor Volumen 52. Al cual se le fijó un valor Comercial de \$126,250.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para el remate de este predio.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial que se le fijo al bien inmueble a Rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta, que en éste asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, haciéndoles saber a estos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12398

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 937/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDITORIAL 10 DE AGOSTO, S.A. DE C.V." A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado donde no aparecen Nuevos Acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado en Rebeldía del demandado.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

1).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION), con domicilio en la Calle Cinco número 109, de la Colonia las Gaviotas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 3.00 M., CON ANTONIO MORALES REGIL; AL SUR 10.00 M., CON CALLE INCO (CALLEJON DE LOS MORALES); AL ESTE 20.00 M., CON ANTONIO JIRTA; AL OESTE 20.00 M., CON ANTONIO ZURITA, con una Superficie Total del Terreno 200.00 M2., y con una Superficie Total de la Construcción 137.00 M2, cual se le fijó un valor comercial de \$167,462.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Santa de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva la Colonia Alasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que es de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, AVANZADAS, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para que se exhiban los edictos y ejemplares correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que ningunas de las partes interpuso Recursos de Apelación respecto de la Sentencia del Auto Aprobatorio de Remate dictada por esta autoridad en Diecinueve de Enero del presente año, y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 335, 336 Fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.-----

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Dos de Octubre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado, en consecuencia, túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito a éste Juzgado, para los efectos de que notifique al Licenciado FELIPE RAMON LOPEZ CAÑABAL, Acreedor Reembargante, en el domicilio que obra agregado a los presentes autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con fechas Diecisiete de Septiembre del año pasado y veintiséis de Febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el acreedor reembargante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de LIVERPOOL, S.A. DE C.V., no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, en virtud del apercibimiento que se le hiciera en dicho auto, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el remate que nos ocupa, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Consecuentemente, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Departamento 2020 nivel, planta alta del Edificio E-3 del Conjunto Habitacional Tab-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: abajo: 51.95 metros cuadrados, con techo losa vivienda "E" 302; arriba: 51.95 metros cuadrados, con losa de azotea, al Norte: 3.75 metros con Vivienda "E" 4-201, 3.70 metros, con jardín privado; 1.90 metros, con jardín de acceso; al Sur, 2.90 metros con jardín Triangular "E"; 1.90 metros con jardín de acceso; 0.85 metros, con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "E", 3-201; al Oeste 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros, con jardín estacionamiento; 0.95 metros con jardín privado; 2.90 metros con jardín de acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste; en 2.40 metros con jardín, al Nor-este en 2.40 metros con circulación vehicular; al Noroeste en 5.00 metros con cajón "E" 3.201; al Sureste en 5.00 metros cajón "E", 2-101, le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6447 del Libro General de entradas a folios del 23,153 al 23,161 del Libro de duplicados volumen 117; quedando anotado dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al cual le fue fijado un valor de \$283,192,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) que es el precio fijado por ambas partes según cláusula vigésima primera inciso D) del Contrato de Apertura de Crédito Simple, título base de la acción que nos ocupa, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Ordenamiento invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISEIS DE OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalarán las nueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 112/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO GUILLEN MANDUJANO, Endosatario en procuración de la Empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de los CC. GUZTAVO GUZMAN GARCIA Y JOSE FRANCISCO GUZMAN JIMENEZ, deudores principales y al C. MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, deudor solidario, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA ABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

----- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el cursante, en fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII Y 436, del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del demandado MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, ubicado en la calle ingreso de Chilpancingo, Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de 167,80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 7.16 metros con Fideicomiso Ciudad Industrial, al Sur: 7.16 metros con calle Chilpancingo; al Este; 25.00 metros con lote B, y al Oeste; 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5597 a folios del 16115 al 16118 del tomo de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 90868 a folio 168, volumen 354; en el valor comercial que le fue fijado según avalúos, menos el diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir la cantidad de \$2,295.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), a la cual ya se le aplicó la rebaja del diez por ciento, y será postura legal para el remate la cantidad que cubra cuando menos el valor que sirve de base para el remate.-----

----- SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores, o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevaran a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 234/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del señor CUAUHTEMOC CARTA CARRILLO, en contra del C. PEDRO PEREZ PEREZ, con fecha Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:

PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del señor Cuauhtémoc Carta Carrillo, y como lo solicita con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 436 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y de aplicación Supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado al demandado PEDRO PEREZ PEREZ.

SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a un predio Urbano ubicado en la calle Constitución Interior Uno de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, el cual tiene una superficie de 280,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 14.00 metros con MARIA JESUS RODRIGUEZ PEREZ; Al Sur: 14.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, Al Este, 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ y al Oeste, 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, inscrito en dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 9.20 horas, a folios del 1618 al 1620 del Libro de duplicados volumen 48, folio 134 inscrito bajo el número 537.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N) que servirá de base para el remate, menos el 10% con base en el numeral 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado y de aplicación Supletoria al de Comercio; debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de Nueve días, fijándose avisos de esta Subasta en los lugares públicos y concurridos en esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, menos el 10% por tratarse de Segunda almoneda.

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente depositar en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad el 10% en efectivo del valor que sirve de base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Nueve horas del día diecisiete de Abril del presente año para que se lleve a efecto en el Recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISITRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 10 de 1998.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

En base al Artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se hace del conocimiento de las partes en este asunto que la nueva Titular de éste Juzgado lo es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

No. 12386

DIVORCIO NECESARIO

C. ZOILA JIMENEZ LOPEZ O ZOILA JIMENEZ
ZOILA JIMENEZ DE NARANJO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ASCENCION NARANJO RAMOS o ASUNCION NARANJO RAMOS, ASCENCION NARANJOS RAMOS, en contra de ZOILA JIMENEZ LOPEZ, ZOILA JIMENEZ O ZOILA JIMENEZ DE NARANJO, el suscrito juez dictó un auto con fecha diecisiete de febrero del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero.- En base al cómputo efectuado por la Secretaría de éste Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que, las subsecuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los Estrados de éste Juzgado, incluyendo aun las de carácter personal-

Segundo.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el --

Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 17 de febrero del año actual se publica el auto que antecede por los Estrados de éste Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2

No. 12365

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 213/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por ROGER HERNANDEZ GARCIA en contra de SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva que copiado a la letra dice en sus puntos resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor ROGER HERNANDEZ GARCIA, no probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario y se fundó en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 37 del Código Civil aplicable al caso, y la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- Se absuelve a la demandada SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor en su demanda, y sus consecuencias legales.

CUARTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso, publíquense los autos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que certifica y da fe.

AL CALCE una firma ilegible. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICIDAD SE DICE PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

-2

No. 12360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 440/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS, endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS (deudor) y FERNANDO FALCON AGUILAR (aval), con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, con su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante en el presente Juicio, desahogando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año que transcurre señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDREA PARDO CADENA, MANRIQUE GUZMAN VERA y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ.

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, por manifestando su deseo y voluntad de participar en el avalúo y subasta de los bienes sujetos a ejecución, y como lo solicita se le tiene por allanándose al dictamen valuatorio exhibido por el perito de la parte actora.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME BIOBILONI SALDIVAR, actor en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del entro de ésta Ciudad, con superficie de 120.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 6.00 metros con JUAN ARAIZA CABRALES, al Sur: 6.00 metros con prolongación de Manuel Doblado, al Este: 20.10 metros con LEONARDO VERA JIMENEZ y al Oeste: 20.10 metros con LILIA ANDRADE ZURITA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio BAJO EL NUMERO 23,814 a folio 104, volumen 93, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

b).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la prolongación de la calle Allende sin número de esta ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 4.20 metros con propiedad de LUISA POSADA DE HERNANDEZ, al Sur; 6.30 metros con propiedad de LEONARDO VERA y 3.80 metros con propiedad de FERNANDO FALCON AGUILAR, al Este, 31.35 metros con la Comisión Federal de Electricidad, y al Oeste; 27.60 metros con propiedad de SALOME CABRALES Y ROMAN VELUETA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587 a folio 187, volumen 237, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12357

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 018/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIO LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9356, constancias expedidas por el departamento de Catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 4-77-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 219.20 Mts., ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Sur: 283.55 Mts., con EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, al Este: 113.50 y 20.60 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Oeste: 286.10 Mts., con LUIS PRIEGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, con la superficie total del 4-77-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este predio por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijese los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, Y LUIS

PRIEGO quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, el Ciudadano Director del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco., ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

E.L. Código Civil. Si vale.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 018/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio número. 061. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO DE PAZ.

C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12356

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo se dice, que en el Expediente Civil Número 065/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido POR FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, en contra de ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, que con fecha Treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1º.- Se tiene por presentado al actor FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Una Acta de Matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSA ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal-

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 del la ley Adjetiva antes mencionada.

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y revisen el expediente en las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y/O RAFAEL PAZ CORONEL.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE FEBRERO DE 1998.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 12345

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor ALBERTO SANCHEZ TORRES, promovió Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado civil de primera instancia, radicándose bajo el número 454/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, lo de cuenta y se ACUERDA.

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. ALBERTO SANCHEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Belén del Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-19-70 (UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS Y SETENTA CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 165.50 metros con LOCARIO OSORIO PEREZ; AL SUR, 131.00 metros con VICTORINO RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ESTE, 79.00 metros con EL RIO; y AL OESTE, 74.00 metros con EL RIO.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319 y 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto, a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y

hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a éste Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente ALBERTO SANCHEZ TORRES, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, con fechas doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho y catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, incertándose a los mismos el auto citado.

SEGUNDO.- Asimismo con el escrito de cuenta se tiene a la Incidentista exhibiendo nuevo certificado de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y tomando en cuenta que los gravámenes que reportan los predios embargados en este asunto marcados con los Documentos Públicos Números 339 y 781 se encuentran detallados en el Certificado de Gravamen exhibido por la incidentista con su escrito de cuenta presentado el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo tanto, deberá estarse al contenido del auto de fecha Nueve de Diciembre del año antes citado, en su punto CUARTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados en este juicio, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que han quedado aprobados definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados en este asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad de los demandados JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida de la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1394.22 mil trescientos noventa y cuatro

punto veintidós Metros Cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en Línea quebrada en 50 cincuenta metros y 39 treinta y nueve metros, con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ; al Sur en Línea quebrada en 26.65 veintiséis punto sesenta y cinco metros y 20.00 veinte metros con el señor GUADALUPE ZURITA ANDRADE, al Este en línea quebrada en 9.00 nueve metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y 4.00 cuatro metros con la Avenida de la Juventud, y en 18.00 dieciocho metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE; y al Oeste, en Línea quebrada en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE y en 30.00 treinta metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 883 del Libro General de Entradas, a folios del 1666 al 1668 del Libro Duplicados Volumen 41, afectando el predio número 13271 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 49.

TERCERO.- Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En vista de que el objeto a rematar es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación, de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GRALES. DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ Y ELVIRA MARIA SEPULVEDA DEL VALLE Y/O ELVIRA MARIA SEPULVEDA DE PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- Visto a sus autos y escritos con anexos se acuerdan:

- PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el Acreedor Reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. no dio contestación dentro del término de concedido a la vista que se le mandó a dar mediante el proveído de fecha Veinticuatro de Septiembre del año próximo, en su punto Quinto, no obstante de estar debidamente notificado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. Asimismo, es de advertirse que el Acreedor Reembargante MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le mandó dar mediante el proveído de fecha Cinco de Diciembre del año próximo pasado, en su punto Primero, no obstante de estar debidamente notificada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado.

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo manifestando por la Licenciada NELVA VIDAL CORDOVA y el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en sus respectivos escritos de cuenta, dígameles que se estén a lo acordado en el punto anterior.

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los Acreedores Reembargantes manifestaron que se adhiere al avalúo que rinda el perito designado por la parte actora y además los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

CUARTO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Morelos sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.60 M., CON ALCIDES PEREZ FUENTES; AL SUR 23.40 M., CON HUMBERTO A. PEREZ CRUZ; AL ESTE 5.40 M., CON EMMA FUENTES Y AL OESTE 5.25 M., CON CALLE DE SU UBICACIÓN (CALLE MORELOS), con un área total de 125.98 M2., según expediente, P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$186,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS URBANAS, con domicilio en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, Primera entrada a la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, aproximadamente a 500 M. de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 Y 64.20 M., CON ROGELIO MARTINEZ; AL SUR 135.90 M., CON FRANCISCO MAYO; AL ESTE 147.60 M., CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE 88.70 M., CON MARIA DEL CARMEN MARTINEZ Y 41.50 M., CON ROGELIO MARTINEZ, con un área total 1-58-60 HAS. =15,860.00 M2., P-32695, F-66 Y V-126, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'920,400.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Morelos Sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.60 M., CON ALCIDES P. FUENTES; AL SUR 25.60 M., CON LEONARDA PEREZ C.; AL ESTE 7.18 M., CON TRINIDAD FUENTES A. Y AL OESTE 7.13 M., CON CALLE MORELOS, con un área total de 185.76 M2., P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

D).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Rafael Martínez de Escobar Número 122, Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.20 M., CON MARCOS VERA GARDUZA; AL SUR 24.00 M., CON LUIS FELIPE MARTINEZ DE ESCOBAR; AL ESTE 3.60 M., CON MARIA DEL VALLE Y AL OESTE 9.70 M., CON CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR, con un área total de 148.07 M2, P-11013, F-183,

No. 12374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO 245/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1º.- A como lo solicita el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-- PREDIO URBANO,- ubicado en la calle Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Norte, 16.00 metros con Ejido Catazajá; al Sur, 16.00 metros con propiedad de Raul Médina Garcia; al Este, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y al Oeste, 20.00 metros con Calle Miguel de González inscripción con volumen número C 768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262 de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTECA, Perito Tercero en Discordia.

2º.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad o por lo menos un DIEZ

POR CIENTO, de la cantidad base del remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres Veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocándose postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

4º.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción, así como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora anteriormente señalada.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.
SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO No. 022

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la autoridad municipal, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como, intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta la problemática que se presenta en la Villa Ignacio Allende, del Municipio de Centla, Tabasco, donde la mayoría de sus habitantes no cuentan con los títulos que acrediten la propiedad de los predios que tienen en posesión desde hace varios años; se hace prioritario constituir el fundo legal que por derecho les corresponde, comprendiendo los predios enmarcados dentro de la superficie mencionada en el considerando cinto de este Decreto.

TERCERO.- Que por Decreto N° 175, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 5671, de fecha 11 de enero de 1997, este H. Congreso, aprobó el Convenio de Colaboración que en materia de Regularización de Predios, celebraron el Ejecutivo Local y el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

CUARTO.- Que el Ejecutivo Local, tiene celebrado con el Organismo Público Descentralizado, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), un Convenio de Coordinación y Colaboración para regularizar la tenencia en las Colonias Urbanas, en inmuebles de propiedad Estatal o Municipal, cuando los Municipios, o los particulares que estén en posesión así lo soliciten.

QUINTO.- Que en el libro de actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada una de fecha 29 de noviembre de 1996, en la que se acordó solicitar al H. Congreso del Estado, a través del Titular del Poder Ejecutivo Local, se declarara constituido el fundo legal de la Villa Ignacio Allende, perteneciente a dicho Municipio, constante de una superficie de 120-20-49.87 (ciento veinte hectáreas, veinte áreas y nueve punto ochenta y siete centiáreas), con los límites y colindancias siguientes:

AL SURESTE: Del punto 36 al 1 a 89° 32' 23" en 514.23 metros, con el C. Nagú Luciano.

AL NORESTE: Del punto 1 al 2 a 03° 17' 00" en 53.44 metros, con el C. Fernando Arias.

AL NOROESTE: del punto 2 al 3 a 89° 53' 37" en 516.84 metros, con el C. Fernay Estrada.

AL NOROESTE: del punto 3 al 4 a 08° 18' 34" en 67.33 metros, con el C. Fernay Estrada.

AL NORESTE: del punto 4 al 5 a 81° 01' 38" en 15.00 metros, con el C. Fernay Estrada.

AL NORESTE: del punto 5 al 6 a 05° 28' 55" en 30.67 metros, con el C. Fernay Estrada.

AL SUROESTE: del punto 6 al 7 a 88° 44' 31" en 239.13 metros, con el C. Nicolás Reyes.

AL NOROESTE: del punto 7 al 8 a 55° 33' 11" en 300.49 metros, con el C. Rafael Marín.

AL SUROESTE: del punto 8 al 9 a 83° 14' 36" en 58.82 metros, con el C. Rafael Marín.

AL NOROESTE: del punto 9 al 10 a 04° 16' 38" en 130.62 metros, con el C. Rafael Marín.

AL NOROESTE: del punto 10 al 11 a 83° 17' 34" en 61.05 metros, con el C. Rafael Marín.

AL NOROESTE: del punto 11 al 12 a 10° 40' 29" en 42.81 metros, con el C. Rafael Marín.

AL NOROESTE: del punto 12 al 13 a 82° 43' 24" en 49.74 metros, con el C. Rafael Marín.

AL NORESTE: del punto 13 al 14 a 12° 17' 40" en 552.13 metros, con C. Rafael Marín.

AL SUROESTE: del punto 14 al 15 a 86° 20' 24" en 207.88 metros, con los CC. Wanerge de la Cruz y Rafael Marín.

AL SUROESTE: del punto 15 al 16 a 85° 44' 00" en 335.42 metros, con los CC. Wanerge de la Cruz y Manuel Arias.

AL NOROESTE: del punto 16 al 17 a 87° 37' 55" en 98.44 metros, con el C. Arcadio Hernández.

AL SUROESTE: del punto 17 al 18 a 13° 10' 00" en 68.57 metros, con el C. Arcadio Hernández.

AL SUROESTE: del punto 18 al 19 a 10° 48' 31" en 369.47 metros, con la C. Necha Hernández.

AL SUROESTE: del punto 19 al 20 a 09° 57' 18" en 84.86 metros, con la C. Necha Hernández.

AL NOROESTE: del punto 20 al 21 a 59° 56' 14" en 96.96 metros, con la C. Necha Hernández.

AL SUROESTE: del punto 21 al 22 a 01° 30' 08" en 287.61 metros, con los CC. Neily de la Cruz Hernández y José Luis González.

AL NOROESTE: del punto 22 al 23 a 84° 21' 27" en 193.35 metros, con el C. José Luis González.

AL NOROESTE: del punto 23 al 24 a 85° 02' 37" en 200.36 metros, con los CC César May y José Luis González.

AL NOROESTE: del punto 24 al 25 a 87° 09' 49" en 102.66 metros, con el C. César May.

AL SUROESTE: del punto 25 al 26 a 06° 04' 37" en 277.80 metros, con cementerio y camino vecinal.

AL SURESTE: del punto 26 al 27 a 82° 32' 46" en 717.04 metros, con los CC. Baltazar Reyes y Miguel Luciano.

AL SURESTE: del punto 27 al 28 a 06° 53' 20" en 37.35 metros, con el C. Miguel Luciano.

AL SURESTE: del punto 28 al 29 a 79° 09' 17" en 467.59 metros, con zona de Laguna Santa Anita.

AL SURESTE: del punto 29 al 30 a 10° 35' 17" en 61.66 metros, con zona de Laguna Santa Anita.

AL SURESTE: del punto 30 al 31 a 13° 01' 46" en 55.49 metros con zona de Laguna Santa Anita.

AL NORESTE: del punto 31 al 32 a 85° 30' 38" en 38.84 metros, con zona de Laguna Santa Anita.

AL SURESTE: del punto 32 al 33 a 58° 52' 36" en 60.44 metros, con zona de Laguna Santa Anita.

AL NORESTE: del punto 33 al 34 a 17° 30' 46" en 354.68 metros, con los CC. Juan Domínguez, Natividad Arias y Lulio Marín Ortiz.

AL NORESTE: del punto 34 al 35 a 81° 09' 56" en 325.63 metros, con el C. Lulio Marín Ortiz.

AL SURESTE: del punto 35 al 36 a 88° 22' 11" en 205.29 metros, con los CC. Lulio Marín Ortiz y Nagú Luciano.

SEXTO.- Que mediante Acta de Cabildo número 32, de fecha 22 de febrero de 1997, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, aprobó que se autorice enajenar a título oneroso en favor de sus legítimos poseedores, los predios que se ubiquen dentro del fundo legal que se declara.

SEPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, determinar los fondos de Ciudades, Villas y Pueblos; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara constituido el fundo legal de la Villa Ignacio Allende, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 120-20-49.87 (ciento veinte

hectáreas, veinte áreas y cuarenta y nueve punto ochenta y siete centiáreas), con los límites y colindancias que se establecen en el considerando quinto de este Decreto.

Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, enajenar a título oneroso, por sí o a través de los mecanismos que establece el Decreto 175, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 5671, de fecha 11 de enero de 1997, la fracción de terreno que posea cada uno de los habitantes de Villa Ignacio Allende, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con excepción de lo dispuesto en la fracción V del mismo, toda vez que se trata de posesiones de 20 años o más.

La revisión de los expedientes de cada poseionario, estará a cargo del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, con la supervisión de personal autorizado de este H. Congreso del Estado.

El fundo legal que se constituye, será destinado a satisfacer los servicios públicos y los requerimientos vivendísticos de los habitantes de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, previo los estudios que en cada caso se juzguen pertinentes.

TRANSITORIOS

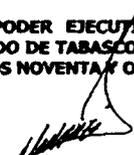
ARTÍCULO PRIMERO.- Los predios que se encuentren amparados por escrituras públicas o privadas, o títulos de propiedad debidamente registrados y que hayan sido expedidos con anterioridad a este Decreto, no podrán ser sujetos del beneficio del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12415

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR EL DR. HERMINIO BLANCO MENDOZA, SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y POR EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR DR. ISRAEL GUTIÉRREZ GUERRERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFÓRMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece entre sus objetivos la reforma de gobierno y la modernización de la administración pública (punto 3.9), y la consolidación de un régimen de seguridad jurídica sobre la propiedad y posesión de los bienes y las transacciones de los particulares (punto 2.2), para contar con una administración pública accesible, eficiente y al servicio de la población, que se encargue de promover la inversión, propiciar el sano desempeño de las actividades productivas y coadyuvar a la seguridad de las relaciones jurídicas entre particulares.

En la línea de acción "Seguridad Jurídica en la Propiedad de los Bienes en los Derechos de los Particulares" (punto 2.3.6) se señala -en su último párrafo-textualmente que: "...habrá de realizarse un esfuerzo de coordinación entre las distintas instancias de los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo programas de regularización y titulación de predios y, de manera particular, modernizar los registros públicos de la propiedad, buscando la rapidez y transparencia de las inscripciones..."

II.- El Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor 1995-2000, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, prevé que el fortalecimiento de la seguridad jurídica requiere de una modernización integral de los servicios registrales de comercio y de la propiedad, para lo cual se deberá promover, en coordinación con los gobiernos estatales, la modernización de los registros públicos de las entidades federativas, así como diseñar y coordinar acciones de automatización de dichos registros.

III.- El Registro Público de Comercio es una institución de derecho mercantil de carácter federal, que tiene aplicación en todo el territorio nacional y que por disposición expresa del Código de Comercio, se lleva por las oficinas encargadas del Registro Público de la Propiedad de las entidades federativas.

IV.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 34, fracción XIV, que a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial le corresponde "Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales".

V.- En el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se señala que la Dirección General del Registro Mercantil y Correduría tiene a su cargo las funciones de promover y coordinar las estrategias y acciones para impulsar la modernización registral de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, según se establece en su artículo 29 fracciones I, II y V de conformidad con las siguientes atribuciones: I.- "Diseñar e instrumentar estrategias y acciones para promover la modernización de los servicios registrales de propiedad y comercio...", II.- Formular, fijar y coordinar las estrategias y acciones para la modernización del Registro Público de Comercio...", y V.- "Promover y apoyar la realización de acciones para la modernización de los registros públicos de la propiedad de los Estados de la Federación y del Distrito Federal".

VI.- "LA SECRETARÍA" con objeto de proponer alternativas tendientes a lograr la automatización, simplificación y mayor eficiencia de la actividad registral, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., participó en la elaboración de un estudio

denominado "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio". Dicho proyecto registral constituye una respuesta a la necesidad de formular una propuesta integral (jurídica, administrativa, financiera e informática) de modernización de las instituciones registrales.

VII.- Con fecha 13 de octubre de 1997 se adjudicó, mediante el procedimiento de licitación pública nacional, el contrato de prestación de servicios para el "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio".

El desarrollo de los trabajos se contempla en tres fases, mismas que se describen a continuación :

Fase I.- Diseño y desarrollo del sistema informático para el servicio registral mercantil e inmobiliario, cuyos derechos intelectuales corresponden a "LA SECRETARÍA".

Fase II.- Elaboración de las Estrategias de Instrumentación, que permitirán migrar de la forma en que actualmente operan los registros públicos, al nuevo modelo, lo que deberá realizarse sin suspender el servicio y garantizando la conservación y administración del acervo registral.

Fase III.- Pruebas piloto de los sistemas de operación, comunicación y servicios durante un período de cuatro a cinco meses en los registros públicos seleccionados para tal efecto, a fin de realizar los ajustes al sistema que sean necesarios, hasta llegar al punto de afirmar, que la Federación cuenta con el software del servicio registral, cuyo funcionamiento se encuentra probado, por lo que está en posibilidades de licenciarlo a las entidades federativas, con todos los elementos necesarios para que lo instalen y operen en sus equipos.

DECLARACIONES

I.- De la Secretaría:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 del propio ordenamiento legal, entre las que se encuentra la señalada en el antecedente III del presente Convenio.

2.- Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con las entidades federativas para la modernización de los registros públicos, en este caso, con el Estado de Tabasco.

3.- Que el Dr. Herminio Blanco Mendoza, Secretario de Comercio y Fomento Industrial y el Subsecretario de Comercio Interior, Dr. Israel Gutiérrez Guerrero, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes, No. 30, Colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal.

II.- Del Gobierno del Estado:

1.- Que es su interés impulsar y participar en el "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio", con el objeto de lograr la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco.

2.- Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, fracción XI y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 11, 14, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación.

3.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el correspondiente al Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle Independencia número 2, Zona Centro, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86000.

III.- Ambas partes declaran:

Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos, a fin de ejecutar la fase III del "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio" y alcanzar la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco, y reconocen como objetivos comunes los siguientes:

- a).- Transformar el Registro Público con una nueva normatividad, mejores sistemas de recopilación, procesamiento y difusión de la información y con la posibilidad de establecer medios de comunicación electrónicos inter-registros;
- b).- Proponer la elaboración de leyes y reglamentos en la materia registral, modernos y simplificados, congruentes con el desarrollo actual de la tecnología;
- c).- Aumentar en el corto plazo la productividad del Registro Público, y

- d).- Incidir directamente por efecto de las acciones de modernización registral, en una mejor circulación de los bienes y en una más pronta disposición de recursos económicos, para favorecer la celeridad de operaciones mercantiles, producto de la agilidad y eficiencia de los servicios registrales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 116, fracción VII de la Constitución General de la República; 34, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 último párrafo, 33, a 36 de la Ley de Planeación; 3, 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; 42, 51, fracción XI y 52, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 11, 14, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación, las partes otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para conjuntar esfuerzos, recursos y acciones tendentes a ejecutar la fase III del "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio" en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco, descrita en el antecedente V, y llevar a cabo la modernización del mismo, en los ámbitos federal de la materia de comercio y estatal civil.

SEGUNDA.- Los objetivos que persiguen ambas partes al celebrar el presente Convenio son:

- 1.- Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, que permitan ejecutar en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco la prueba piloto prevista en el "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio".
- 2.- Adecuar la normatividad y operación del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco, al sistema registral mercantil e inmobiliario que se propone dentro del "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio".
- 3.- Realizar los ajustes al sistema registral mercantil e inmobiliario que sean necesarios, de acuerdo con la evolución que se haga del mismo durante la ejecución de las pruebas piloto.

4.- Instrumentar la creación del folio electrónico para asentar en él los movimientos registrales, en sustitución del sistema de inscripción en libros.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las pruebas piloto será de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento. Por lo que hace a los demás compromisos adquiridos por las partes, el Convenio tendrá una vigencia indefinida.

CUARTA.- Para el logro de los objetivos que se establecen en el presente Convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Ejecutivo encargado de elaborar y, en su caso, aprobar los instrumentos y medidas que se adopten dentro del "Proyecto de Modernización Integral de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio", así como dar seguimiento a las acciones correspondientes y vigilar que el desarrollo de las mismas se realice con apego a lo acordado por el propio Comité.

QUINTA.- El Comité que se constituya para ejecutar la modernización registral en el Estado de Tabasco, estará integrado:

1.- Por la Secretaría:

a).- Un representante propietario, que será el Director General del Registro Mercantil y Correduría; y

b).- Un representante suplente, a cargo del Director de Coordinación del Registro Mercantil.

2.- Por el Gobierno del Estado:

a).- Un representante propietario, que será el Subsecretario de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

b).- Un representante suplente, que será el Director del Registro Público de la Propiedad.

SEXTA.- El Comité deberá desarrollar también las siguientes funciones:

1.- Estudiar y llevar ante las autoridades correspondientes las propuestas de nueva regulación legal y reglamentaria en materia de Registro Público de la Propiedad relacionadas con la función registral.

2.- Emitir los acuerdos específicos de ejecución, para aplicar el Programa de Modernización en la Entidad.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la empresa ganadora de la licitación señalada en el antecedente VII del presente Convenio, en lo sucesivo la asesora.

1.- Realizar:

a).- El diagnóstico para el diseño del sistema de información para el proceso registral, y

b).- Estimación presupuestal sobre la adquisición del equipo necesario para la implementación del Proyecto de Modernización Registral.

2.- Desarrollar una prueba piloto con base en la estrategia de instrumentación determinada, que incluye lo siguiente:

a).- Instalación de la infraestructura de hardware, software y telecomunicaciones;

b).- Captura de cuatro mil actos registrales del acervo histórico, y

c).- Capacitación al personal para la operación y administración del sistema.

3.- Proporcionar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la licencia de uso del programa informático desarrollado en materia registral, mercantil e inmobiliaria, que se considere necesario para la implementación del proyecto de modernización registral, así como, en su caso, la actualización de dicho programa.

4.- Proporcionar el Manual para la modernización registral, a efecto de aplicarlo en la ejecución de las pruebas piloto en el Registro Público de la Propiedad del Estado, de conformidad con los acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo.

5.- Constituir a través de la asesora, en favor de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, garantía de un año sobre el uso, instalación y migración software, a partir de la conclusión de la prueba piloto.

OCTAVA.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio, corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

1.- Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a la asesora todas las facilidades para llevar a cabo el diagnóstico para el diseño del sistema de información para el proceso registral;

2.- Determinar los cuatro mil actos registrales a que se refiere el punto 2, inciso b) de la cláusula anterior;

3.- Otorgar las facilidades administrativas para la realización de talleres de capacitación en materia registral, dirigidos a fortalecer la capacidad institucional

en materia registral de los servidores públicos del Estado y elementos de la asesora que para tal efecto se designen;

4.- Adquirir un hardware y software adecuado para implementar el proyecto de modernización de "LA SECRETARÍA" en su sistema registral;

5.- Dar las facilidades necesarias para respaldar la estación estatal con la base de información central de "LA SECRETARÍA";

6.- Permitir la visita de los servidores públicos de "LA SECRETARÍA" para la presentación del sistema a otros estados; y

7.- Seguir las estrategias que se determinen para el desarrollo del Proyecto de Modernización Registral.

NOVENA.- El personal que de cada una de las partes o de la asesora que intervenga en la realización de las pruebas piloto, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA.- El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que, con treinta días de anticipación, haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO DE COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL.



C. HERMINIO BLANCO MENDOZA.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO
INTERIOR



C. ISRAEL GUTIÉRREZ GUERRERO.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.



C. ROBERTO MADRAZO PINTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



C. VÍCTOR MANUEL BARCELO
RODRÍGUEZ.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS



C. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA.

No.- 12385

DECRETO No.- 015

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGESIMASEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como resultado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Estado al inventario de su activo fijo, en dependencias y organismos descentralizados del Ejecutivo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficiencia y rentabilidad con que

son utilizados los bienes muebles y equipos de oficina de su propiedad, se obtuvo que un total de 3,831 bienes muebles, entre mobiliario, equipo médico y equipo de oficina, se encuentran inservibles, resultando incosteable su mantenimiento y reparación; por lo que se acordó solicitar a este H. Congreso la autorización para enajenarlos.

SEGUNDO.- Que como resultado de la supervisión física llevada a cabo por los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto y una Comisión de Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, llevada a cabo el día 18 de Febrero del año en curso, se determinó la conveniencia de enajenar los bienes muebles señalados y detallados en el artículo único de este dictamen, dada la no rentabilidad de su conservación y la insuficiencia y costo del almacenaje, situación que en las actuales circunstancias económicas, exige hacer aprovechables los productos de dichos bienes, tal y como consta en el acta de supervisión de bienes muebles levantada al respecto.

TERCERO.- Que el Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción XII de la Constitución Política Local, está facultado para enajenar con autorización del Congreso, los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado.

CUARTO.- Que este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar y derogar, leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravámen de bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 015

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la supervisión de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a favor de terceros, previa convocatoria de remate y en subasta pública, 3,831 bienes muebles entre mobiliario, equipo médico y equipo de oficina, propiedad del Gobierno del Estado que se encuentran inservibles, mismos que se detallan a continuación:

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A LAS DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
TITULADORA DE PAPEL	ROTA INSERVIBLE	DHPEDDY S/N
BOCINA	"	RAEDON S/N
BOCINA	"	RACSON S/N
ANEXO P/ESCRITORIO	"	S/M S/N
CAFETERA ELECTRICA	"	ENCO S/N
CAFETERA	"	ENCO S/N
CAFETERA	"	S/M S/N
GUILLOTINA	"	S/M 3-48457
REGULADOR FM-078	"	S/M 2-17718
SILLA SECRETARIAL C/NEGRO	"	S/M S/N
SILLA	"	S/M S/N
SILLA FIJA	PEDAZO INSERVIBLE	S/M 3-58019
SILLA DE LAMINA PLEGADISA	"	S/M S/N
SILLA	"	S/M S/N
CESTO P/BAGURA	"	S/M S/N
CESTO	"	S/M S/N
CESTO	"	S/M S/N
CESTO	"	S/M S/N
SILLA FIJA	"	S/M 3-88416
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	"	S/M S/N
SILLA	"	S/M 3-48503
SILLA FIJA APILABLE	"	S/M S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS INSERVIBLE	REGAL 3-33470
CAFETERA ELECTRICA	ROTA	S/M S/N
ENFRIADOR DE AGUA	ROTO	GENERAL ELECT. S/N
CESTO P/BAGURA MET.	"	S/M 3-39782
SACAPUNTA ELECTRICO	"	S/M S/N
RADIOGRABADORA D/CASSETERA	"	ZONDA S/N
SACAPUNTA ELECTRICO	"	PANASONIC 3-30332
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M 3-83950
SILLA	"	S/M 3-14506
SILLA DE PLASTICO	"	S/M 3-83955
SILLA SECRETARIAL	"	S/M 3-83986
SILLA	"	S/M 3-49642
SILLA DE PLASTICO	"	S/M 3-24443
SILLA	"	S/M 3-83953
SILLA DE PLASTICO	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M 3-83669
SILLA	"	S/M 3-49644
SILLA SECRETARIAL	"	S/M 3-49632
SILLA DE PLASTICO	"	S/M 3-83633
SILLA FIJA	"	S/M S/N
SILLON EJECUTIVO GIRAT.	"	S/M 3-83994
SILLA SECRETARIAL	"	S/M 3-49635
SILLA	"	S/M 3-83918
SILLA DE PLASTICO	"	S/M S/N
SILLA	"	S/M 3-29945
SILLA	"	S/M 3-24421
SILLA SECRETARIAL	"	S/M 3-83632
SILLA	"	S/M 3-84009
SILLA	"	S/M S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	"	LIANC 3-17140
VENTILADOR	"	S/M SU-0780 S/N
GUILLOTINA	"	INGENTO SU-0782 S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE	OLIVETTI 6036631 3-00920
MONITOR	ROTO	PANITAFORM 920120916 S/N
TECLADO	"	ELECTRON S/N
MOUSE	"	S/M 2-53006
PINZA DE CURACION	PEDAZO INSERVIBLE	S/M S/N
PINZA	"	S/M S/N
PINZA	"	S/M S/N
PORTA AMALGAMA	"	S/M S/N
PINZA DE EXPLORACION	"	S/M S/N
PINZA	"	S/M S/N
JERINGA DE CALPUQUE	"	S/M S/N
ESPATULA	"	S/M S/A
PORTA BANDA MATRIZ	"	S/M S/A

TIRA FRESA S/M S/N
 AMALGAMADOR S/M S/N

EN ATENCION A LOS OFICIOS SPF/DGA/DTE/100/96 Y SPF/DGA/DTE/203/96, DE 26 DE AGOSTO Y 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SPF/DGA/CTS/0027/97 Y SPF/DGA/DTE/0029/97 DE FECHAS A Y 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADOS POR EL LIC. JOSE LUIS PINTADO DE LA FUENTE, DIRECTOR DE TALLERES GRAFICOS, PROCEDIESE A DARLE DE BAJA AL MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y TECNICO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE INSERVIBLES Y QUE ESTABAN ASIGNADOS A ESA DIRECCION, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-003/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MAQUINA REGRABADORA	INSERVIBLE	S/M 2-34854
IMPRESORA P/OFFSET	"	DAVIDSON 2-34865
IMPRESORA	"	DAVIDSON 2-42021
AMPLIADORA DE FOTOS	"	MAGNIFAX 2-20761
MAQUINA AFILADORA DE CUCHILLAS	INSERVIBLE	S/M 2-47876
MESA DE MADERA RECT. DE MADERA	INSERVIBLE	S/M 2-18892
MAQUINA DOBLADORA DE PAPEL BOUN	"	S/M 2-48219
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	"	GRAL.ELECT. 3-33096
MAQUINA INTERCALADORA	"	CHALLENGER 3-25953
MAQUINA DOBLADORA PROFOLD	"	S/M 3-25949
MAQUINA OFFSET	"	HARRIS N/S LTV 1157 S/N
MAQUINA	"	HARRIS S/N
GUILLOTINA	"	MAXIMA 3-68680
CAMARA MELIOPRINT	"	S/M 4113601 2-15738
MAQUINA DE IMPRESION OFFSET ROLAND	"	S/M 2-20767
MAQUINA DE TIPOGRAFIA	INSERVIBLE	CHALLENGER 2-34870
ESCRITORIO SECRETARIAL	"	S/M 3-141025
SILLA DE PLASTICO	ROTA	S/M S/N
MESA DE MADERA	"	S/M 3-10075
MAQUINA DE TIPOGRAFIA	"	CHALLENGER S/N
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	PEDAZO	S/M S/N
SILLA FIJA C/BRAZO VINIL	"	PH STEELE S/N
SILLA FIJA DE PLASTICO	"	IGA, SA 3-8599
MESA P/JUNTAS MET.	ROTA INSERVIBLE	PH STEELE 3-30784
PERFORADORA DE TRES DRIFICIOS	"	S/M 3-19924
CISALLA PARA CORTAR LAMINA	"	S/M 2-1096
CEREBRO P/FOTOCOPOSICION	"	COMPUGRAPHIC 2-16242
TERMINAL	"	COMPUGRAPHIC 2-16243
TERMINAL	"	COMPUGRAPHIC 2-16244
TERMINAL	"	COMPUGRAPHIC S/N
MAQUINA DE FOTOCOPOSICION	"	COMPUGRAPHIC 7500 S/N
PROCESADOR	PEDAZOS INSERVIBLE	HODAH 2-5919
MAQUINA DE FOTOCOPOSICION 7700	"	S/M S/N
MAQUINA DE FOTOCOPOSICION	INSERVIBLE	INTERNATIONAL TS S/N
MAQUINA DE	"	INTERNATIONAL TG S/N
MAQUINA	"	COMPUGRAPHIC UNIVERSAL S/A
MAQUINA	"	COMPUGRAPHIC 4600 S/N
MAQUINA	"	QUADRITEM 1200 3-25609
MAQUINA	"	QUADRITEM 1200 3-25608
REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMATICO	"	SOLF 2-34860
REGULADOR	"	SOLF 2-34862
ANAQUEL METALICO	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M 3-141149
ANAQUEL	"	S/M 3-141133
SILLA FIJA APILABLE	"	IGA, SA. 3-141116
SILLA FIJA	ROTA INSERVIBLE	RIVIERA 3-34426
TELE FAX M-120 D	"	MURATA 3-84131
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZO	IGA, S.A 3-199555
SILLA SERIAL GIRAT.	"	PH STEELE 3-137600
PROCESADOR	PEDAZOS INSERVIBLE	HODAH 2-32210
GUILLOTINA CHICA	"	INGENTO 3-113334
SILLA SERIAL	"	IGA,, SA/ 3-12323
BANCO DE MADERA	PEDAZO INSERVIBLE	S/M 3-199502
BANCO	"	S/M 3-141019
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	"	FICIT 8071 3-75627
SILLA SERIAL GIRAT.	PEDAZO	IGA. SP. 3-8477
VIBRADOR	ROTO	D-CHLANGER 2-25962
LAMPARA P/VESTIBULADOR	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M 2-16878
VENTILADOR DE PEDESTAL	"	S/M 3-25607
ASPIRADORA DE ALFOMBRAS	ROTA	ASISA 2-14843

A-004/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS INSERVIBLE	REALVEN 3-141620
EQUIPO	"	REALVEN 3-141621

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES (CHATARRA), LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LAS DIFERENTES AREAS DE ESE ORGANISMO, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

EMBUDO DE PLASTICO	ROTO	INSERVIBLE	S/M	S/M	ICRO MODULAR	"	"	S/M	2-8062
EMBUDO	"	"	S/M	S/M	MICRO	"	"	S/M	2-8064
EMBUDO	"	"	S/M	S/M	VIDEO GRABADORA	ROTA	INSERVIBLE	SONY	2-8069
CONTROL REMOTO P/DIAPOSITIVAS	"	"	MODAM	S/A	VIDEO	"	"	SONY	2-8070
CONTROL DE DISOLVENCIA	"	"	MODAM	2-35893-	GRABADORA REPRODUCTORA	"	"	SONY	2-8664
CABLE SINCRONIZADOR	"	INSERVIBLE	S/M	S/M	BAFLE	ROTO	"	S/M	2-12377
ANFORA DE PLASTICO	ROTA	"	S/M	S/A	PROYECTOR DE ACETATO	"	"	S/M	2-12382
ANFORA	"	"	S/M	S/M	PROYECTOR	"	"	S/M	2-2633
ANFORA	"	"	S/M	S/A	PROYECTOR	"	"	S/M	2-13170
ANFORA	"	"	S/M	S/A	PROYECTOR DE FILMINA C/PANTALLA	INSERVIBLE	"	S/A	2-8068
ANFORA	"	"	S/M	S/A	PROYECTOR	"	"	S/M	2-8079
ANFORA	"	"	S/M	S/M	PROYECTOR	"	"	S/M	2-8081
EQUIPO DE REVELADO P/COLGA	"	"	FATTHEMSON	2-35897	PROYECTOR DE PELICULA 16 MM	INSERVIBLE	"	S/M	2-13172
PROVETA VIDRIO	"	"	S/M	S/A	PROYECTOR	"	"	S/M	2-8043
PROVETA	"	"	S/M	S/A	PROYECTOR DE PELICULA 16 MM	ROTO INSERVIBLE	"	S/M	2-13173
CHAROLA DE PLASTICO GRANDE	ROTA	INSERVIBLE	S/M	S/M	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	"	"	S/M	2-35817
CHAROLA	"	"	S/M	S/M	MAQUINA CALCULADORA ELECT.	PEDAZO	INSERVIBLE	PRINTAFORM	2-2970
CHAROLA	"	"	S/M	S/M	SACAPUNTA ELECTRICO	POTC	"	S/M	3-16717
BOLSA OSCURA P/FOTOGRAFIAS	"	INSERVIBLE	S/M	S/A	MESA TRAPEZOIDAL MET.	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	3-15957
DUPLICADOR DE TRANSPARENCIAS	ROTO	"	OMNOR	2-35888	SACAPUNTA ELECTRICO	ROTO	"	BOSTON	S/M
TANQUECITO DE ACERO INOX.	"	MAL ESTADO	S/M	2-35889	PERFORADORA M.T.	ROTA	"	S/M	S/M
MESA DE COPIADO	"	INSERVIBLE	ROWI	2-35879	PERFORADORA	"	"	S/M	S/M
RELOJ P/CUARTO OSCURO	ROTO	"	GRALAB	2-35899	PERFORADORA	"	"	S/M	S/M
CABEZA Y CUERPO AMPLIADOR	"	"	CHAMEGO	2-35824	PERFORADORA	"	"	S/M	S/M
MARGINADORA	"	"	MAMSA M-32	2-35876	PERFORADORA	"	"	S/M	S/M
TERMOMETRO	"	"	DIAL	S/A	PERFORADORA	"	"	S/M	S/M
PROYECTOR DE ACETATOS	"	"	BUTL	2-44690	PLATA DIUREX METALICO	ROTO	"	S/M	S/A
RADIOGRABADORA	ROTA	INSERVIBLE	PANASONIC	2-8665	PORTA	"	"	S/M	S/A
LAMPARA P/RESISTADOR	"	"	S/M	2-35664	FOLIADOR	"	"	S/M	2-16768
SILLA FIJA EN FORMAICA	"	INSERVIBLE	S/M	3-75539	TELEFONO	"	INSERVIBLE	DIGITEL	2-14888
SILLA	"	"	S/M	3-75573	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14837
SILLA	"	"	S/M	3-75572	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14834
SILLA	"	"	S/M	3-75900	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14889
SILLA	"	"	S/M	3-75557	TELEFONO	"	"	DIGITEL	S/M
SILLA	"	"	S/M	3-75600	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14890
SILLA	"	"	S/M	3-75906	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14885
SILLA	"	"	S/M	3-75448	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14896
SILLA	"	"	S/M	3-75455	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14900
SILLA	"	"	S/M	3-75503	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14903
SILLA	"	"	S/M	3-75466	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14890
SILLA	"	"	S/M	3-75531	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14901
SILLA	"	"	S/M	3-75565	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14894
SILLA	"	"	S/M	3-75555	FOLIADOR	ROTO	INSERVIBLE	S/M	2-14931
SILLA	"	"	S/M	3-75593	FOLIADOR	"	"	S/M	2-35603
SILLON FIJO C/ BRAZO	ROTO	INSERVIBLE	S/M	3-51443	PAPELERA ACRILICA 2-NIV.	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	S/A
VENTILADOR DE MESA	"	"	PHILLIPS	3-147584	PAPELERA	"	"	S/M	S/A
SILLA FIJA APILABLE	ROTA	"	PH STEELE	3-16713	PAPELERA	"	"	S/M	S/A
PELICULA 16 MM	"	"	S/M	S/A	PAPELERA	"	"	S/M	S/A
TIRA P/REVELADO	"	"	S/M	3-147579	PAPELERA	"	"	S/M	S/A
PELICULA 16 MM	"	"	S/M	S/A	COMUTADOR TELEFONICO	"	"	INTEL	2-14881
PELICULA	"	"	S/M	S/A	SACAPUNTA ELECTRICO	ROTO	INSERVIBLE	PANASONIC	3-14588
CARRETE P/PELICULA	ROTO	INSERVIBLE	S/M	S/A	TELEFONO	ROTO	INSERVIBLE	DIGITEL	2-14899
CARRETE	"	"	S/M	S/A	LAMPARA P/RESISTADOR	ROTA	"	S/M	2-35911
CARRETE C/PELICULA	MAL ESTADO	INSERVIBLE	S/M	S/M	LAMPARA	"	"	S/M	2-35990
CARRETE	"	"	S/M	S/M	SACAPUNTA ELECTRICO	ROTO	"	PRINTAFORM	3-20474
CARRETE	"	"	S/M	S/M	SACAPUNTA	"	"	PRINTAFORM	3-37282
CARRETE	"	"	S/M	S/M	SACAPUNTA	"	"	BOSTON	S/M
CARRETE	"	"	S/M	S/M	TELEFONO	"	"	DIGITEL	2-14902
CARRETE	"	"	S/M	S/M	PERFORADORA	ROTA	INSERVIBLE	PEGASO	S/M
CARRETE	"	"	S/M	S/M	PERFORADORA	"	"	PEGASO	3-145906
CARRETE	"	"	S/M	S/M	PERFORADORA	"	"	PEGASO	3-145905
CARRETE	"	"	S/M	S/A	PERFORADORA	"	"	DIGITEL	2-14891
PANTALLA	"	"	MNEX	2-16097	TELEFONO	ROTO	"	DIGITEL	S/M
PANTALLA	"	"	MNEX	2-8066	SACAPUNTA ELECTRICO	"	"	PANASONIC	S/M
PROYECTOR DE FILMINAS	"	INSERVIBLE	S/M	2-13915	SACAPUNTA	"	"	PANASONIC	S/M
PROYECTOR	"	"	S/M	2-19299	CALCULADORA ELECTRICA	ROTA	INSERVIBLE	OLYMPIA	3-27381
DESTAL P/MICROFONO	"	"	S/M	2-35908	PERFORADORA	"	"	PEGASO	3-145907
TORNAMESA	ROTA	INSERVIBLE	TOYAMA	2-3049	PERFORADORA	"	"	PEGASO	S/M
PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	"	"	S/M	2-44555	PERFORADORA	"	"	PEGASO	S/M
PROYECTOR	"	"	S/M	2-44556	PERFORADORA	ROTA	INSERVIBLE	S/M	S/M
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	"	"	OLYMPIA	3-49041	TELEFONO	ROTO	"	DIGITEL	2-14892
MAQUINA	"	"	S/M	3-49043	CALCULADORA ELECTRICA	PEDAZO	"	OLYMPIA	3-75116
MAQUINA	"	"	S/M	3-75125	SACAPUNTA ELECTRICO	ROTO	"	S/M	3-145919
CAJA RUSTICA DE SONIDO	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	2-13230	TRIPLE METALICO	"	"	S/M	2-16898
CAJA	"	"	S/M	2-35919	COLUMNA DE SONIDO	PEDAZOS	INSERVIBLE	S/M	2-8063
CAJA	"	"	S/M	2-13228	TORNAMESA	"	"	TOYAMA	2-8048
CAJA	"	"	S/M	2-13231	GRABADORA	"	"	PANASONIC	2-8667
CAJA	"	"	S/M	2-13227	PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS	"	"	S/M	2-13169
CAJA	"	"	S/M	2-13226	PROYECTOR	"	"	S/M	2-12381

RELACION DE EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR EL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, (CRESET) POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS AL DEPTO. DE SERVS. MEDICOS DE ESE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-009/97

DESCRIPCION	MARCA	S/N	INVENTARIO
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE	OLYMPIA	P8-8526098 3-89598
MAQUINA " " " "	" " " "	OLYMPIA	7-5553394 3-48646
MAQUINA " " " "	" " " "	OLYMPIA	P8-5934459 24 3-89774
MAQUINA " " " "	" " " "	OLYMPIA	P8-5873739 3-83113

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A ESE INSTITUTO, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-010/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
PROTECTOR DE ALFOMBRA ACRILICO	ROTO INSERVIBLE S/M	3-204537
PROTECTOR " " " "	" " " "	3-4276
PROTECTOR " " " "	" " " "	3-204540
SOFA DE TRES PLAZAS	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-36411
CESTO P/BASURA DE MADERA	ROTO INSERVIBLE PM STEELE	3-44030

RELACION DE EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-011/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
AIRE ACONDICIONADO	ROTO INSERVIBLE REALVEN B-001012	3-114015
AIRE ACONDICIONADO	" " " " REALVEN B-01182	S/M

RELACION DE EQUIPO DE COMPUTO, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LAS DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-012/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
CPU ETV-300	ROTO INSERVIBLE OLIVETTI	S/M
TECLADO MOD.M208	" " " " S/M	M8-20965748 3-00983
TECLADO " " " "	" " " " S/M	M8-20967792 3-00970
TECLADO " " " "	" " " " S/M	S/M
DRUM 1/4	" " " " TOSHIBA N.BR 118930	S/M
FUENTE DE PODER DSP-1014PM	" " " " S/M	B 874268 S/M
MOUSE	ROTO INSERVIBLE CLIXES 93085616	S/M
MOUSE	" " " " EASY M-3005043	3-60114
MOUSE	" " " " QTRONIX M508687271	S/M
MOUSE	ROTO INSERVIBLE QTRONIX M50868264	S/M

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LAS DIFERENTES AREAS DE ESA CORPORACION:

A-013/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE OLYMPIA	3-40105
MAQUINA " " " "	" " " " OLYMPIA	3-44301
MAQUINA " " " "	" " " " OLYMPIA	3-150191
MAQUINA " " " "	" " " " FACIT	3-149339
MAQUINA " " " "	" " " " FACIT	3-149333
MAQUINA " " " "	" " " " FACIT	3-69090
CALCULADORA ELECTRICA	ROTO INSERVIBLE CANON	3-40191
CALCULADORA " " " "	" " " " FACIT	3-52984
TELEFONO	ROTO " " PANASONIC	S/M
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZO " " HAN	3-82644
REGULADOR DE VOLTAJE	ROTO " " SOLA	2-15511
REGULADOR " " " "	ROTO " " SOLA	2-15512
REGULADOR " " " "	ROTO " " SOLA	2-21682
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	" INSERVIBLE REALVEN	3-150516
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZOS " " S/M	3-82646
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149317
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	S/M
GUILLOTINA CHICA	ROTO INSERVIBLE LION	3-41084
ARCHIVERO MET. 4-GAV.	" " " " PM STEELE	S/M
CESTO P/BASURA MET.	ROTO " " PM	3-149331
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZOS " " S/M	S/M

VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	S/M
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149383
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149216
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	S/M
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-150190
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-82654
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149230
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149363
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149216
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149394
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149389
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149676
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149205
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-54149
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	3-149353
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	S/M
ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	ROTO " " S/M	3-80933
CAFETERA DE ALUMINIO	ROTA " " EMCO	S/M
PAPELERA METALICA	" " " " S/M	3-53538
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	" " " " S/M	3-53535
LOCKER MET. 2-COMPART.	INSERVIBLE S/M	3-149623
LOCKER " " " "	" " " " REMINGTON	3-52834
ARCHIVERO MET. 4-GAV. AZUL	" " " " S/M	3-52609
LOCKER MET. BCO.	" " " " S/M	S/M
PIZARRON GRANDE	ROTO INSERVIBLE S/M	3-13065
GUILLOTINA DE MADERA CHICA	ROTA " " LION	3-41083
GUILLOTINA " " " "	" " " " RENOUO	3-150186
RESTIRADOR DE MADERA	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	3-150182
RESTIRADOR " " " "	" " " " S/M	S/M
MESA DE TRABAJO DE MADERA	ROTA " " S/M	S/M
SILLON GIRATORIO	ROTO " " S/M	3-80320
SILLA FIJA	ROTA " " PM STEELE	3-53551
KARDEX METALICO	MAL ESTADO " " PM STEELE	3-149310
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	ROTA INSERVIBLE PM STEELE	3-150187
KARDEX METALICO	MAL ESTADO " " PM STEELE	3-72517
SILLA FIJA	ROTA " " S/M	3-51558
SILLA " " " "	PEDAZO " " S/M	3-62846
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	" " " " S/M	3-81117
SILLON EJECUTIVO GIRAT.	ROTO " " PM STEELE	3-58522
LOCKER METALICO 2-COMPART.	PEDAZOS " " S/M	3-153388
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-52833
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-65562
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-53375
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-65568
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-53496
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-52868
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-53485
LOCKER ME " " " "	" " " " S/M	3-153620
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-52869
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-52882
LOCKER " " " "	" " " " S/M	3-53502
LOCKER METALICO 2-COMPART.	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	3-52866
CAJA DE LAMINA P/CLINA	MAL ESTADO S/M	S/M
CAJA " " " "	" " " " S/M	S/M
CAJA " " " "	" " " " S/M	S/M
CAJA " " " "	" " " " S/M	S/M
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/M
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149358
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149382
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149263
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149215
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-82652
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149223
VENTILADOR " " " "	" " " " S/M	3-149204
ENGARGALADORA	PEDAZOS INSERVIBLE GBC	3-83303
ENFRIADOR DE AGUA	ROTO " " AMERICAN	3-67221
ESCRITORIO EJECUTIVO MET.	" " " " S/M	3-65570
ESCRITORIO SECRETARIAL AZUL	" " " " S/M	S/M
KARDEX METALICO	ROTO " " PM STEELE	3-75518
BANQUILLO GIRATORIO MET.	" " " " S/M	S/M
KARDEX METALICO	" " " " PM STEELE	3-51502
ARCHIVERO METALICO 4-GAV.	ROTO INSERVIBLE PM STEELE	3-51544
ANEXO P/ESCRITORIO DE MADERA	PEDAZOS " " S/M	S/M

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA PROCURADURIA, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION :

A-014/97

DESCRIPCION	ROTA	INSERVIBLE	MARCA	INVENTARIO
IMPRESORA ML-590			OKIDATA PGJ-DPA-6713	2-68363
IMPRESORA "			OKIDATA	2-58364
IMPRESORA "			OKIDATA	2-68369
REGULADOR DE VOLTAJE			VICA	2-53066
REGULADOR "	ROTO	INSERVIBLE	VICA	2-53067
REGULADOR "			VICA	2-53062
REGULADOR "			VICA	2-53065
REGULADOR "			VICA	2-53068
MONITOR VIEW 3305VGA	ROTO	INSERVIBLE	ACER	2-52724
MOUSE			GENIUS	S/N
MOUSE			GENIUS	S/N
MOUSE			GENIUS	2-58028
MOUSE			MICROSOFT	S/N
MOUSE			QTRONIX	S/N
MOUSE			ACER	S/N
RADIO PORTATIL P-110	ROTO	INSERVIBLE	MOTOROLA	2-56392
RELOJ CHECADOR			AMANO	2-33940
TELEFONO DIGITAL ROTO			PANASONIC	2-33174
TELEFONO DIGITAL			PANASONIC	2-33177
TELEFONO "			PANASONIC	S/N
TELEFONO "	ROTO	INSERVIBLE	PANASONIC	2-33172
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZO		VEC	3-177369
VENTILADOR "			VEC	3-178065
VENTILADOR DE PEDESTAL			LINKE	3-8396
VENTILADOR "			PHILLIPS	3-170415
VENTILADOR "	ROTO	INSERVIBLE	OSCILATING	3-177357
CAFETERA ELECTRICA		INSERVIBLE	WESTBEND	2-52653
SILLON SEMIEJEC.	PEDAZO		PH	3-184817
SILLA FIJA APILABLE	"		PH	3-52560
MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR PEDAZOS			PH STEELE	3-187402
SILLON SEMIEJEC.			RIVIERA	3-163510
SILLA EN BATERIA 4-PLAZAS		INSERVIBLE	PH STEELE	3-91299
SILLA APILABLE	PEDAZO		PH	3-68462
MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR MET.			PH STEELE	3-64415
SILLON SEMI-EJEC.	PEDAZO	INSERVIBLE	PH	3-177512
SILLON SEMI-EJEC.	PEDAZO	INSERVIBLE	PH STEELE	3-68374
SILLON			PH	S/N
SACAPUNTA ELECTRICO	ROTO		BOSTON	3-137109
CAMA T/LITERA DE MADERA (SGLO CABEZAL) ROTO			S/M	2-35654
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZO	INSERVIBLE	REGAL	3-32987
SILLA FIJA APILABLE			IGA,SA	3-31936
IMPRESORA ML-590			OKIDATA	2-58358
IMPRESORA "			OKIDATA	2-58373
SILLON DE VISITA			RIVIERA	3-17714
SILLA SECRETARIAL GIRAT.			S/M	3-163534

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ANTIDOTIN, DADOS DE BAJA POR LA DIRECC. GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA CORPORACION, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION.

A-015/97

DESCRIPCION	ROTA	INSERVIBLE	MARCA	INVENTARIO
ARCHIVERO MET. DE 3-GAV.	ROTO	INSERVIBLE	RIVIERA	3-151138
LOCKER MET. DE 2-DIVISIONES			CIMA	3-151103
LOCKER "			CIMA	3-151085
LOCKER "			CIMA	3-159228
LOCKER "			CIMA	3-149397
LOCKER "			CIMA	3-149396
LOCKER "			CIMA	3-149392
LOCKER "			CIMA	3-151075
LOCKER "			CIMA	3-151078
LOCKER "			CIMA	3-151093
LOCKER "			CIMA	3-149207
LOCKER "			CIMA	3-149213
LOCKER "			CIMA	3-149226
LOCKER "			CIMA	3-153150
LOCKER "			CIMA	3-153240
LOCKER "			CIMA	3-155241
LOCKER "			CIMA	3-32735
LOCKER "			CIMA	3-32736
LOCKER "			CIMA	3-32737
LOCKER "			CIMA	3-52844
LOCKER "			CIMA	3-153112
LOCKER "			CIMA	3-153113

LOCKER "			CIMA	3-153114
LOCKER "			CIMA	3-153115
LOCKER "			CIMA	3-153616
LOCKER "			CIMA	3-153117
LOCKER B			CIMA	3-153118
LOCKER "			CIMA	3-153119
SILLON PARA DENTISTA	ROTO EN MAL EDO.	S/M	ZF-SM-0006	S/N
ESCRITORIO SERIAL MET.	ROTO INSERVIBLE	S/M		3-40866
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA		OLIVETTI	S/N
MAQUINA DE "	"		OLIVETTI	S/N
LOCKER METALICO	ROTO INSERVIBLE	S/M		S/N
LOCKER "	"	S/M		S/N

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE CON. TRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-016/97

DESCRIPCION	ROTA	INSERVIBLE	MARCA	INVENTARIO
CALCULADORA ELECT.			DANATRONIC	3-30487
CALCULADORA "			OLIVETTI	3-132362
MONITOR-T TECLADO	ROTO		MEMOREX	2-31059
MONITOR Y "	"		MEMOREX	2-31060
MONITOR Y "	"		MEMOREX	2-32061
IMPRESORA	ROTO INSERVIBLE		ENTEJA	2-31057
5 TARJETAS	EN MAL ESTADO		NOBELL	2-48174
5 TARJETAS	"		NOBELL	2-48174
5 TARJETAS	"		NOBELL	2-48174
SILLON EJECUTIVO GIRAT.	ROTO INSERVIBLE		PH STEELE	3-62707
SILLON "	"		PH STEELE	3-62688
INTERFON	"		VIP SYSTEM	2-31033
ENGARGOLADORA	ROTA		COMBO	3-132257
ARCHIVERO METALICO	ROTO		PH STEELE	3-173990
LIBRERO DE MADERA	"		S/M	3-61130
LIBRERO "	"		S/M	3-122260
LIBRERO "	"		S/M	3-132275
LIBRERO "	"		S/M	3-23581
SACAPUNTA ELECT.	"		BOSTON	3-170582
INTERFON	ROTO		VIP SYSTEM	3-30971
SACAPUNTA ELECT.	"		AUDIOLOGIM	3-132378
CALCULADORA "	"	INSERVIBLE	DANATRONIC	3-156395
CALCULADORA "	ROTA		DANATRONIC	3-80705
INTERFON	ROTO		ALPHONE	2-30974
CAMARA FOTOGRAFICA	ROTA		KODAK	S/N
MOUSE	"		GENIUS	2-56391
4 ENTREPAÑOS		MAL ESTADO	S/M	3-132316
ESCRITORIO MET.	ROTO		S/M	3-132081
ESCRITORIO MET.	"		S/M	3-63941
ESCRITORIO MET.	"		S/M	3-62633
VENTILADOR DE PEDESTAL	ROTO INSERVIBLE		LEGARON	2-132335
SILLON EJECUTIVO GIRAT.	"		S/M	3-132313
SILLA FIJA	ROTA		S/M	3-132439
CALCULADORA		MAL ESTADO	DANATRONIC	3-132354
CALCULADORA	ROTA		DANATRONIC	3-30496
QUILLONINA	ROTA	INSERVIBLE	INGENTO	3-149744
VENTILADOR DE PEDESTAL	ROTO INSERVIBLE		FAN	3-181878
CLIMA	ROTO	MAL ESTADO	REALVEN	3-132206
INTERFON		INSERVIBLE	VIP-SYSTEM	2-31041
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-31047
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-31028
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-30970
ESCRITORIO MET.	ROTO	MAL ESTADO	S/M	3-23552
CALCULADORA	ROTA		FACIT	3-23475
CALCULADORA	"		FACIT	3-63281
3 CAMARAS FOTOGRAFICAS		INSERVIBLES	POLAROID	S/N
4 TELEFONOS		MAL ESTADO	S/M	S/N
SACAPUNTAS ELEC.	ROTO	MAL ESTADO	GAU	3-132464
SACAPUNTAS ELEC.	"		GAU	3-132411
INTERFON	ROTO	INSERVIBLE	VIP-SYSTEM	2-30950
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-31045
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-31033
INTERFON	"		VIP-SYSTEM	2-30686
SILLON EJECUTIVO	ROTO	INSERVIBLE	PH-STELEE	3-62723
REGULADOR DE VOLTAJE		INSERVIBLE	SOLA	2-31043
SILLA FIJA	ROTA	MAL ESTADO	IGA	3-132451
VENTILADOR DE PEDESTAL	ROTO	INSERVIBLE	S/M	3-177092
INTERFON		MAL ESTADO	S/M	2-31030
MAQ. DE ESCRIBIR ELEC.	"		XEROX	3-138518

SERIE DE 4 PLAZAS	•	•	IGASA	3-201008
SERIE DE 4 PLAZAS	•	•	IGASA	3-201009
MESA DE TRABAJO FIERRO	•	•	S/M	3-191343
RESTIRADOR DE MADERA	•	•	S/M	3-191344
ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	•	•	D.M. NACIONAL	3-199462
ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	•	•	D.M. NACIONAL	3-191752
SILLON FIJO C/BRAZOS	•	•	RIVIERA	3-200548
SILLON FIJO C/BRAZOS	•	•	RIVIERA	3-199093
SILLON FIJO C/BRAZOS	•	•	RIVIERA	3-191163
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-199468
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-199443
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-199444
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-199403
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-200731
LIBRERO MET. 2 ENTREPISO	•	•	P.M. STEELE	3-191597
CREDENZA MADERA EJECUTIVA	•	•	P.M. STEELE	3-200711
CREDENZA MADERA EJECUTIVA	•	•	P.M. STEELE	3-199552
CREDENZA MADERA EJECUTIVA	•	•	P.M. STEELE	3-198757
ESCRITORIO EJECUTIVO MET.	•	•	P.M. STEELE	3-198981
ESCRITORIO SECRETARIAL	•	•	P.M. STEELE	3-191223
SILLON GIRATORIO C/BRAZO	•	•	P.M. STEELE	3-191487
SILLON GIRATORIO C/BRAZO	•	•	D.M. NACIONAL	3-200800
SILLA FIJA APILABLE	•	•	P.M. STEELE	3-199158
CESTO P/BASURA MET.	•	•	RIVIERA	3-199666
CESTO P/BASURA MET.	•	•	RIVIERA	3-200577
PUPIRE DE MADERA	•	•	S/M	5/M
SILLA SECRETARIAL MET. GIR.	•	•	RIVIERA	3-200778
CESTO P/BASURA MET.	•	•	RIVIERA	3-199321
CESTO P/BASURA MET.	•	•	RIVIERA	3-200461
CESTO P/BASURA MET.	•	•	RIVIERA	3-200426
MESA P/MAQ. DE ESCRIBIR MET.	•	•	S/M	3-199529
MESA P/MAQ. DE ESCRIBIR MET.	•	•	S/M	3-191630
SILLON GIRAT. EJECUTIVO	•	•	D.M. NACIONAL	3-191407
SILLON GIRAT. EJECUTIVO	•	•	D.M. NACIONAL	3-200792
SILLON GIRAT. EJECUTIVO	•	•	D.M. NACIONAL	3-200784
SILLON GIRAT. EJECUTIVO	•	•	RIVIERA	3-201551
SILLA FIJA APILABLE	•	•	P.M. STEELE	3-200263
CREDENZA DE MADERA	•	•	S/M	3-198957
MESA PARA MAQUINA	•	•	S/M	3-199584
ESCRITORIO DE MADERA	•	•	S/M	3-200624

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y TECNICO, DADOS DE BAJA POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESE ORGANISMO.

A-023/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
PODADORA DE PASTO	INSERVIBLE	MASTERCUT S/N
BANCO DE MADERA	PEDAZOS	3-90242
BANCO DE MADERA	PEDAZOS	3-90706
BANCO DE MADERA	PEDAZOS	3-90723
SILLA P/ANTECOMEDOR	PEDAZOS	3-90800
TARJETERO	INSERVIBLE	3-90789
TARJETERO	INSERVIBLE	3-90790
TARJETERO	INSERVIBLE	3-90791
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	3-83905
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	3-83736
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	3-90736
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	3-90724
SILLON FIJO	PEDAZOS	3-89172
SILLON EJECUTIVO	PEDAZOS	3-88674
SILLON EJECUTIVO	INSERVIBLE	3-90711
REFRIGERADOR	PEDAZOS	PHILIPS 3-90750
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	MAXI S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	MAN 3-83919
ESTUFA DE 4 QUEMADORES	INSERVIBLE	ACROS 2-23437
CUBETA ENGRASADORA	INSERVIBLE	ERKCO 2-23426
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	IGA 3-89002
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	IGA 3-88948
PORTAFOLIO	INSERVIBLE	SANSONITE S/N
FILTRO PURIFICADOR P/AGUA	INSERVIBLE	TURMIX 2-37302
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	REGAL 2-200073
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	REGAL S/N
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	WARNING S/N
CESTO MET. P/BASURA	PEDAZOS	3-85258
CESTO MADERA P/BASURA	PEDAZOS	3-89030
CESTO MADERA	PEDAZOS	3-90198
CESTO MADERA	PEDAZOS	3-85211
TERMO DE LAMINA 20 LTS.	INSERVIBLE	
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS	FREYVEN 3-89847
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS	FREYVEN 3-33050
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS	CARRIER 3-89331
BOMBA P/LUBRICACION	INSERVIBLE	LINCONL S/N
BOMBA P/LUBRICACION	INSERVIBLE	LINCONL S/N
BOMBA P/LUBRICACION	INSERVIBLE	ARO S/N
BOMBA P/LUBRICACION	INSERVIBLE	ARO S/N
BOMBA P/LUBRICACION	INSERVIBLE	ARO S/N
RELOJ CHECADOR	PEDAZOS	ERICSSON 3-90173
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	CASIO S/N
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90815
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	PRINTAFORM 3-88707
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90682
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-88758
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	PRINTAFORM 3-88963
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-88943
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90538
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-89337
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90683
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	CANNON 3-62944
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA S/N
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	REMINGTON 3-88754
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90137
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-90645

BASCULA DE PLATAFORMA 120KG.	INSERVIBLE	OKEN	2-23248
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-85282
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-82238
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-82237
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-82236
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-88183
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-90863
RESTIRADOR DE MADERA	INSERVIBLE		3-90863
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	RIVIERA	3-90726
LAMPARA DE GAS MANUAL	INSERVIBLE	COLEMAN	2-44803
ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	AMERICAN	3-89281
SILLON GIRATORIO	PEDAZOS	RIVIERA	3-90703
COMPUTADORA	QUEMADA	PRINTAFORM	2-37306
MONITOR	QUEMADO	PRINTAFORM	2-37313
MONITOR	QUEMADO	PRINTAFORM	2-58827
IMPRESORA	QUEMADA	PANASONIC	S/N
VOLTIAMPERIMETRO	INSERVIBLE	HOKI	2-37320
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		2-23150
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		2-13889
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		2-12156
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		S/N
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		S/N
TRIPLE DE EXTENSION	INSERVIBLE		S/N
TRIPLE FIJO	INSERVIBLE		2-23308
TRIPLE FIJO	INSERVIBLE		2-3314
TRIPLE FIJO	INSERVIBLE		2-23305
TRIPLE FIJO	INSERVIBLE		2-23307
TRIPLE P/NIVEL	INSERVIBLE		2-21252
BASCULA DE PRESION	INSERVIBLE	OHAUS S/N	
BASCULA DE PRESION	INSERVIBLE	OHAUS S/N	
BASCULA DE PRESION	INSERVIBLE	IROSA S/N	2-37273
BASCULA DE PLATAFORMA	INSERVIBLE	TORINO S/N	
BASCULA DE PLATAFORMA	INSERVIBLE	TORINO S/N	
BASCULA DE PLATAFORMA	INSERVIBLE	TORINO S/N	
BASCULA DE PLATAFORMA	INSERVIBLE	TORINO S/N	
BASCULA DE PLATAFORMA	INSERVIBLE	TORINO S/N	
TELEFONO UNILINEA	INSERVIBLE	PANASONIC S/N	
TELEFONO UNILINEA	INSERVIBLE	PANASONIC S/N	
TELEFONO UNILINEA	INSERVIBLE	PANASONIC S/N	
CAMARA FOTOGRAFICA	INSERVIBLE	CANNON	2-37287
CAMARA FOTOGRAFICA	INSERVIBLE	PENTAX	2-11117
CAMARA FOTOGRAFICA	INSERVIBLE	KODAK	S/N
TELEFONO SECRETARIAL	INSERVIBLE	ERICSSON	2-23396
TELEFONO SECRETARIAL	INSERVIBLE	ERICSSON	2-23395
RADIO VEHICULAR	INSERVIBLE		S/N
RADIO VEHICULAR	INSERVIBLE		S/N
RADIO VEHICULAR	INSERVIBLE		S/N
RADIO VEHICULAR	INSERVIBLE		S/N
EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	KIDDE	2-23321
EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	FIREX	S/N
EXTINGUIDOR	INSERVIBLE		S/N
EXTINGUIDOR	INSERVIBLE	PHILADELPHIA	S/N
EXTINGUIDOR	INSERVIBLE		S/N
GATO HIDRAULICO	INSERVIBLE		2-37117
GATO HIDRAULICO	INSERVIBLE		S/N
GATO HIDRAULICO	INSERVIBLE		S/N
GATO HIDRAULICO	INSERVIBLE		S/N
GATO HIDRAULICO	INSERVIBLE		S/N
GATO HIDRAULICO DE ESCALERA	INSERVIBLE		S/N

RELACION DE EQUIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA CORPORACION.

A-024/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
LOCKER MET DE 2 PUERTAS	INSERVIBLE	REMINTONG 3-150543
ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO		RIVIERA S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA		RIVIERA 3-174453
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS		RIVIERA 3-53571
LOCKER DE 1 PUERTA		REMINTONG S/N
LOCKER DE 1 PUERTA		
ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO		RIVIERA 3-52838
ESCRITORIO SECRETARIAL		RIVIERA S/N
ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO		RIVIERA S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL		RIVIERA 3-32344
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS		RIVIERA S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL		P.M. STEELE 3-32692
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS		RIVIERA 3-153641
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS		P.M. STEELE
LITERA METALICA		LAMA 3-149365
LITERA METALICA		LAMA 3-149381
LITERA METALICA		LAMA 3-149372
LITERA METALICA		LAMA 3-149359
LITERA METALICA		LAMA 3-149387
LITERA METALICA		LAMA 3-149378
LITERA METALICA		LAMA 3-148356
LITERA METALICA		LAMA 3-148360
LITERA METALICA		LAMA 3-148386
MESA P/MAQUINA		P.M. STEELE 3-150530
MESA P/MAQUINA		P.M. STEELE 3-150544
MESA DE TRABAJO		RIVIERA 3-25394
LIBRERO		3-52145
LOCKER MET.		3-52866

ESCRITORIO		RIVIERA	3-185683
ESCRITORIO		RIVIERA	3-34569
ESCRITORIO		RIVIERA	3-153688
LOCKER MET.			S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	PEDAZOS	RIVIERA	3-18918
MESA AUXILIAR	INSERVIBLE	RIVIERA	3-151171
MESA DE PEDIATRIA			S/N
MESA P/MAQUINA ESC		P. M. STEELE	3-34686
GAVINETE METALICO		P. M. STEELE	S/N
MESA P/MAQUINA ESC		P. M. STEELE	3-152305
MAQUINA DE ESC. MECANICA		OLYMPIA	3-155270
PAPELERA METALICA			3-152272
SACAPUNTAS ELECTRICO		BOSTON	3-69094
TARJETERO DOBLE MET		P. M. STEELE	3-69823
TARJETERO DOBLE MET		P. M. STEELE	3-69824
ARCHIVERO MET. 4 GAVETAS		CIMA	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA		OLYMPIA	3-156667
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA		OLYMPIA	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA		OLYMPIA	3-185662
LOCKER DE 2 PUERTAS			S/N

SILLA SECRETARIAL GIRAT.		S/M	3-4055
VENTILADOR DE PEDESTAL	NOTO	INSERVIBLE	MAN
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	NOTA	INSERVIBLE	OLYMPIA
			3-173773

RELACION DE EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR EL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL CRESET, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-027/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE	OLYMPIA 9961-065 S/M
MAQUINA		OLYMPIA 430-61-066 S/M
MAQUINA		OLYMPIA 430-61-046 (389-407) S/M
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE	OLYMPIA 430-61-044 (348-64) S/M

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA

A-028/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
TECLADO	INSERVIBLE	IBM 2-59141
TECLADO	INSERVIBLE	HP 2-59135
TECLADO	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TECLADO	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TECLADO	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TECLADO	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TECLADO	INSERVIBLE	TRANSDATA S/N
TECLADO	INSERVIBLE	WISE S/N
MONITOR	INSERVIBLE	LINK 2-61133
MONITOR	INSERVIBLE	HP 2-59133
MONITOR	INSERVIBLE	IBM 2-59140
TERMINAL	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TERMINAL	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TERMINAL	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
TERMINAL	INSERVIBLE	PERKIN ELMER S/N
CPU	INSERVIBLE	HP 2-59134
CPU	INSERVIBLE	WISE 2-59131
IMPRESORA	INSERVIBLE	BROTHER S/N
IMPRESORA	INSERVIBLE	ATI S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE	INTEGRAL 2-61141
ENGARGOLADORA	INSERVIBLE	GBC S/N
MAQUINA DE ESC. ELECT.	INSERVIBLE	PRINTAFORM 3-205425
C.P.U	INSERVIBLE	ACER 2-60888
MONITOR	INSERVIBLE	LINK 2-60686
MONITOR	INSERVIBLE	PRIME S/N
MONITOR	INSERVIBLE	PRIME 2-61109
MONITOR	INSERVIBLE	LINK S/N
IMPRESORA	INSERVIBLE	CITIZEN S/N
MAQUINA ESC. ELECT	INSERVIBLE	PRINTAFORM 3-200567
MAQUINA SUMADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-204309
MAQUINA SUMADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-204227
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204334
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204330
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204333
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204339
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204340
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204341
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204336
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204341
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204337
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204329
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204332
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204338
TARJETERO	INSERVIBLE	S/M 3-204335
SILLA SECRETARIAL	PEDAZO	P. M. STEELE 3-199326
SILLA SECRETARIAL	PEDAZO	RIVIERA 3-204387
SILLA SECRETARIAL	PEDAZO	RIVIERA 3-200735
ENGARGOLADORA	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-201798
SILLA SECRETARIAL	INSERVIBLE	GBC S/N
		P. M. STEELE 3-201790

RELACION DE EQUIPO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMUNICACION, DADOS DE BAJA POR DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA CORPORACION

A-025/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
GUILLOTINA	INSERVIBLE	INGENTO 3-32813
MESA DE CENTRO		DM NACIONAL S/N
MAQ. ESCRIBIR ELECT.		IBM 3-173504
ENFRIADOR DE AGUA		AMERICAN 3-140946
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.		IBM 3-139518
CALCULADORA ELECTRICA		CANNON 3-40376
FUENTES DE PODER	PEDAZOS	MOTOROLA S/N
RADIO BASE MOD. 259	INSERVIBLE	JHONSON S/N
MAQUINA DE ESC. MANUAL	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-40121
SILLON DE PELUQUERIA	INSERVIBLE	S/M 3-139261
SILLON DE PELUQUERIA	INSERVIBLE	S/M 3-139162
UNIDAD CENT. DE EMERG	INSERVIBLE	DURO TEST S/N
EQUIPO DE FAX	INSERVIBLE	SHARP S/N
SILLON EJECUTIVO	INSERVIBLE	S/M S/N
SILLA APILBLE TELA	PEDAZOS	S/M 3-153557
SILLA APILBLE TELA	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA APILBLE TELA	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA APILBLE VINIL	PEDAZOS	S/M 3-153503
SILLA APILBLE TELA	PEDAZOS	S/M S/N
SILLON SEMI-EJECUTIVO	PEDAZOS	S/M 3-140409
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	S/M 3-163746
SILLA APILABLE	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS	S/M 3-139760
MESA DE CENTRO	INSERVIBLE	RIVIERA 3-149730
SILLA APILABLE	PEDAZOS	S/M S/N
MESA ESQUINERA	INSERVIBLE	RIVIERA S/N
MAQ. CALCULADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-85718
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M 3-153505
SILLA SECRETARIAL GIR.	PEDAZOS	S/M 3-139800
SILLA SECRETARIAL GIR.	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL GIR.	INSERVIBLE	S/M 3-163748
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL GIR.	PEDAZOS	S/M 3-199879
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/M S/N
BOCINA AUTOPARLANTE	PEDAZOS	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL GIR.	PEDAZOS	S/M S/N
MAQUINA ESC. ELECT	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
MAQUINA ESC. ELECT.	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-133689
CALCULADORA PORTATIL	INSERVIBLE	CASIO S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
RADIO PORTATIL	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
61 BATERIA PARA RADIO P-200	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N
15 BATERIA PARA RADIO P-110	INSERVIBLE	MOTOROLA S/N

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A LAS DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-026/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE	OLYMPIA 3-38192
IMPRESORA		EPSON 1070300 2-69907
CAFETERA ELECT.		EMCO FIESTA S/M
SILLA DE F/VIDRIO		IGA, SA 3-83114

MAQUINA ESCRIBIR MEC.	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-200613
SILLON FIJO C/ BRAZOS	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-200691
CAMARA DE VIDEO	INSERVIBLE	JBC 2-60568
ADAPTADOR DE CORRIENTE	INSERVIBLE	JBC S/N
SACAPUNTA ELECTRICO	INSERVIBLE	NACIONAL 3-201828
SACAPUNTA ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON 3-205378
MAQUINA ESCRIBIR ELECT.	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-205889
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-205333
SILLA SECRETARIAL	PEDAZO	P. M. STEELE 3-201811
SILLON GIRATORIO	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-201794
SILLA SECRETARIAL	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-198923
SACAPUNTA ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON 3-205378
SACAPUNTA ELECTRICO	INSERVIBLE	PANASONIC 3-191450
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	MOULINEX 2-59020
GUILLOTINA	INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA ESCRIBIR MEC.	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-199575
MAQUINA ESCRIBIR MEC.	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-199568
CESTO P/BASURA MET.	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-200720
SILLON GIRATORIO C/ BRAZOS	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-199525
MESA DE MADERA ESQUINERA	PEDAZOS	S/M 3-191772
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-191469
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-200757
ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-198998
BANCO DE MADERA	INSERVIBLE	S/M 3-191345
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	P. M. STEELE 3-199367
CESTO P/BASURA MET.	INSERVIBLE	RIVIERA 3-198957

VENTILADOR DE TECHO	INSERVIBLE	VEC	S/M	SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	3-213376
LICUADORA	INSERVIBLE	OSTERIZER	S/N	SILLON EJECUT. GIRAT.	ROTO	"	PH STEELE	3-213382
RADIO GRABADORA	INSERVIBLE	GENERAL ELEC	S/N	SILLA FIJA APILABLE	ROTA	"	IGA, S.A.	S/N
BOMBA DE AGUA	INSERVIBLE	POWER ELECTRIC	S/N	SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	RIVIERA	S/N
BOCINA	INSERVIBLE	RADSON	S/N	SILLA FIJA ESCOLAR	"	"	S/M	S/N
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	PHILIPS	S/N	SILLA " APILABLE	"	"	IGA, S.A.	S/N
FILTRO DE AGUA	INSERVIBLE	S/M	2-49962	SILLA " "	"	"	IGA, "	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ. DE ESC. ELECT.	"	"	BROTHER	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ. " MECANICA	"	"	OLYMPIA	3-213383
LICUADORA	INSERVIBLE	PORKER	S/N	CAFETERA ELECT.	"	"	SUNBEAM	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	OSTERIZER	S/N	SILLA SRIAL. GIRAT.	ROTA	INSERVIBLE	PH STEELE	3-209362
BATIDORA ELECTRICA	INSERVIBLE	OSTERIZER	S/N	JILLON EJECUT. GIRAT.	ROTO	"	PH STEELE	3-209669
EXTRACTOR DE JUGOS	INSERVIBLE	PRAU	S/N	GUILLOTINA	ROTA	INSERVIBLE	RENOUD	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	MOULINEX	S/N	SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	3-209000
LICUADORA	INSERVIBLE	PHILIPS	S/N	PROYECTOR DE DIAPPOSITIVAS	"	"	MODAK	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	MAN	S/N	SILLA SRIAL. GIRAT.	PEDAZO	INSERVIBLE	PH STEELE	S/N
LICUADORA	INSERVIBLE	MAN	S/N	REGULADOR DE VOLTAJE	ROTO	"	SOLA	S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	INSERVIBLE	P. M. STEELE	S/N	IMPRESORA	ROTA	"	ENTIA	S/N
ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	GENERAL ELECTRIC	3-212075	MONITOR	ROTO	"	IBM	2-63351
ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	GENERAL ELECTRIC	S/N	TECLADO	"	"	IBM	2-63352
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	TECLADO	"	"	IBM	2-63362
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	SILLA SRIAL. GIRAT.	ROTA	INSERVIBLE	PH STEELE	6/M
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	MONITOR	ROTO	"	IBM	2-63363
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	MONITOR	"	"	BURROUGHS	S/N
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	TECLADO	ROTO	INSERVIBLE	BURROUGHS	S/N
CUNA DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	MONITOR	"	"	BURROUGHS	S/N
MESA TRAPEZOIDAL DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	C.P.U.	"	"	S/M	S/N
MESA TRAPEZOIDAL DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	C.P.U.	"	"	S/M	S/N
MESA TRAPEZOIDAL DE MADERA	ROTA	S/M	S/N	C.P.U.	"	"	S/M	S/N

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR EL DIF - TABASCO - POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION.

DESCRIPCION	ROTA	INSERVIBLE	MARCA	INVENTARIO	ROTA	INSERVIBLE	MARCA	INVENTARIO	
ARCHIVERO DE MADERA	ROTA	INSERVIBLE	S/M	3-213395	TELEVISION C	ROTA	INSERVIBLE	HITACHI	2-63343
MAQ. DE ESCRIBIR MEC.	ROTA	"	OLIVETTI	S/M	LAMPARA DE CHICOTE	"	"	S/M	S/N
SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	S/M	MESA DE TRABAJO OVALADA MADERA	MAL ESTADO	S/M	S/N	S/N
ESCRITORIO SRIAL.	ROTO	"	MOSA	S/M	ARCHIVERO MET. 2- GAV.	ROTO	INSERVIBLE	RIVIERA	S/N
ESCRITORIO " DE MADERA	"	"	PH STEELE	S/M	ARCHIVERO " "	"	"	RIVIERA	S/N
ARCHIVERO MET. 2-GAV.	"	"	RIVIERA	S/M	ESCRITORIO SRIAL. MET.	"	"	RIVIERA	S/N
ARCHIVERO " 3-GAV.	"	"	PH STEELE	S/M	SCRITORIO " "	"	"	RIVIERA	S/N
ARCHIVERO " "	"	"	MOSA	S/M	BASCULA	ROTA	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQ. DE ESCRIBIR ELECTRICA	ROTA	INSERVIBLE	IBM	S/M	PAPELERA DE DOS NIVELES MET.	"	"	S/M	S/N
RELOJ CHECADOR	ROTO	"	ACDPRINT	S/M	SILLA PLEGADIZA MET.	"	"	S/M	3-33544
LAMPARA DE EMERGENCIA	"	"	TORIP	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
LIGADORA	ROTA	"	BOSH	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
SIERRA CALADORA	"	"	BLAK & DEMER	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
LAMPARA DE EMERGENCIA	"	"	ALLIED	S/M	SILLON DE MADERA	ROTO	INSERVIBLE	S/M	S/N
ARCHIVERO MET. 4-GAV.	ROTO	INSERVIBLE	PH STEELE	S/M	SILLA SRIAL. GIRAT.	ROTA	"	PH STEELE	S/N
MAQ. DE ESCRIBIR MEC.	ROTA	"	OLYMPIA	S/M	SILLA FIJA APILABLE	"	"	PH STEELE	S/N
MAQ. " " "	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	S/N
MAQ. " " ELECT.	"	"	IBM	S/M	SILLON FIJO	PEDAZO	INSERVIBLE	DM NACIONAL	S/N
MAQ. " " "	"	"	XEROX	S/M	MESA TRAPEZOIDAL DE MADERA	ROTA	"	S/M	S/N
MAQ. " " "	"	"	XEROX	S/M	JILLA P/COMEDOR	OXIDADA	"	S/M	S/N
SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
TARRO P/MAQ. DE ESC. MEC.	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
MAQ. DE ESCRIBIR ELECT.	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	S/N
MAQ. " " "	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA PLEGADIZA MET.	"	"	S/M	3-101274
MAQ. " " MECANICA	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	3-100644
MAQ. " " "	"	"	OLYMPIA	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	3-35712
GUILLOTINA CHICA	"	"	INGENTO	S/M	ESCRITORIO EJEC.	ROTO	INSERVIBLE	RIVIERA	4382
SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEELE	3-209209	ESCRITORIO "	"	"	RIVIERA	3285
SILLON FIJO C/BRAZO	ROTO	INSERVIBLE	S/M	3-209510	MESA DE TRABAJO	"	"	PH STEELE	VA-505
SILLON EJECUT. GIRAT.	"	"	PH STEELE	S/M	ESCRITORIO EJEC.	"	"	PH "	583
SILLA SRIAL. GIRAT.	ROTA	"	NACIONAL	S/M	TARJETERO MET.	"	"	RIVIERA	583
SILLA FIJA APILABLE	"	"	PH STEELE	3-209643	SILLA FIJA C/BRAZO	ROTA	INSERVIBLE	PH ESTEELE	8090
SILLA " "	"	"	PH STEELE	3-209511	SILLA F JA DE PLASTICO	ROTA	INSERVIBLE	S/M	S/N
ASPIRADORA	"	"	ELECTROLUX	S/M	SILLA " APILABLE	"	"	RIVIERA	3792
SILLA SRIAL. GIRAT.	ROTA	INSERVIBLE	PH STEELE	S/M	SILLON EJEC. GIRAT.	ROTO	INSERVIBLE	PH STEELE	191
CALCULADORA ELECT.	"	"	PRINTFORM	S/M	BASCULA	ROTA	"	HEALTH-MOTER	872
CALCULADORA "	"	"	FACIT	S/M	SILLA SRIAL. GIRAT.	"	"	PH STEE	4083
CALCULADORA "	"	"	DANATRONIC	S/M	SILLA FIJA APILABLE	"	"	IGA, SA	S/N
SACAPUNTA	ROTO	INSERVIBLE	PANASONIC	S/M	SILLA PLEGADIZA DE LAMINA	"	"	S/M	6185
REGULADOR DE VOLTAJE	"	"	BURROUGAS	S/M	SILLA " "	"	"	S/M	3-102534
REGULADOR " "	"	"	BURROUGAS	S/M	SILLA FIJA APILABLE	"	"	IGA, SA	S/N
REGULADOR " "	"	"	BURROUGAS	S/M	SILLON EJEC. GIRAT.	ROTO	INSERVIBLE	PH STEELE	4383
PAPELERA DE MADERA 2-NIV.	ROTA	MAL ESTADO	S/M	S/M	SILLA FIJA APILABLE	ROTA	"	PH "	5784
PLANCHA ELECT.	"	INSERVIBLE	BLAK & DEMER	S/M	SILLA PLEGADIZA D LAMINA	"	"	S/M	3-102208
FRIGOBAR	ROTO	"	ACROS	2-64544	JILLA	"	"	S/M	3-106759
SILLON EJECUT. GIRAT.	"	"	PH STEELE	3-213386	CREDENZA T/LIBRENO	ROTO	INSERVIBLE	RIVIERA	S/N
TSA P/MAQ. DE ESCRIBIR	ROTA	"	MOSA	3-213550					
MAQ. DE ESCRIBIR MEC.	"	"	OLYMPIA	3-213389					

ESCRITORIO EJEC. DE MADERA	"	"	PM STEELE	
SILLA FIJA APILABLE	ROTA	"	S/M	257
ESCRITORIO EJEC.	ROTO	INSERVIBLE	CANOSA	3285
ESCRITORIO	"	"	RIVIERA	2985
ESCRITORIO	"	"	RIVIERA	85
SILLA SERIAL. GIRAT.	ROTA	INSERVIBLE	PM STEELE	ROJA
ANAQUEL MET. 4- POST 5- ENT.	OXID.	"	S/M	
BASCULA C/ALTIMETRO	ROTA	"	HEADL	
ARCHIVERO MET. 3- GAV.	ROTO	"	PM STEELE	3563
ARCHIVERO	"	"	DM NACIONAL	
ARCHIVERO	"	"	RIVIERA	5080
SILLA SERIAL. GIRATORIA	ROTA	INSERVIBLE	RIVIERA	4284
PAPELERA MET. 2-RIV.	"	"	RIVIERA	1890
PAPELERA	"	"	RIVIERA	1790
PAPELERA	"	"	RIVIERA	2706
PAPELERA	"	"	RIVIERA	2689
PAPELERA	"	"	RIVIERA	1987
SILLA EJEC. GIRAT.	ROTO	INSERVIBLE	DM NACIONAL	
MESA DE MAYO MET.	ROTA	"	S/M	
CAJA DE HERRAMIENTA MET.	"	"	S/M	391
SILLA PERIQUERA DE MADERA	"	"	S/M	
BALANZA	"	"	S/M	
EXTINGUIDOR	PAL ESTADO	"	ATLANTA	
EXTINGUIDOR	"	"	ATLANTA	
ESCRITORIO SERIAL DE MADERA	ROTO	INSERVIBLE	PM STEELE	188
ESCRITORIO SERIAL. MET.	ROTO	INSERVIBLE	RIVIERA	8684
ESCRITORIO DE MADERA	"	"	PM STEELE	287
ESCRITORIO MET.	"	"	RIVIERA	784
ARCHIVERO MET. 4- GAVETAS	"	"	PM STEELE	582
ESCRITORIO SERIAL	"	"	RIVIERA	8963
ESCRITORIO EJECUTIVO	"	"	RIVIERA	84
ESCRITORIO SERIAL.	"	"	RIVIERA	8682
ESCRITORIO	"	"	RIVIERA	5182
ARCHIVERO MET. 2- GAVETAS	ROTO	INSERVIBLE	S/M	1284
ESCRITORIO SERIAL. MET.	"	"	RIVIERA	
ESCRITORIO EJECUTIVO	"	"	PPM STEELE	
CREDENZA EJEC. DE MADERA	"	"	PM STEELE	
ESCRITORIO EJECUTIVO	"	"	RIVIERA	15013185
ESCRITORIO	"	"	RIVIERA	15013385
RELOJ CHECADOR	"	"	ACDPRINT	
TARJETERO MET. DOBLE	"	"	PM STEELE	186
VENTILADOR DE PARED	"	"	VEG	
CAJA P/HERRAMIENTA MET.	"	"	S/M	189
ANAQUEL MET. 4-P. 8 ENTREP.	"	"	S/M	
ANAQUEL	"	"	S/M	
ANAQUEL	"	"	S/M	
TARJETERO MET. DOBLE	"	"	RIVIERA	0307001685
TARJETERO	"	"	RIVIERA	0308000184
TARJETERO	"	"	RIVIERA	0307000187
TARJETERO	"	"	RIVIERA	0307000483
SILLA SERIAL.	ROTA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-171216
BASCULA	"	"	NUEVO LEON	
EXPRIMIDOR DE NARANJA	ROTO	"	S/M	
MESA DE MADERA TRAPEZOIDAL	ROTA	"	S/M	
SILLA FIJA APILABLE	"	"	S/M	
AMILLA	"	"	S/M	
MAPARA DE CHICOTE	"	"	S/M	
MOBUDO C/BASE	OXIDADO M.EDO.	"	S/M	
SILLA DE ALTURA	ROTA	INSERVIBLE	S/M	

S/N	VENTILADOR DE MESA	PHILLIPS	3-99046
S/N	MAQ DE ESCRIBIR ELECTRICA	PRINTAFORM	3-145788
S/N	ESCRITORIO EJECUTIVO	RIVIERA	3-27588
S/N	ENFRIADOR DE AGUA	GRAL ELECTRIC	3-181148
S/N	INTERFON TIPO TELEFONO	S/M	S/N
S/N	FOLIADOR ANARANJADO	S/M	S/N
S/N	RELOJ DE PARED	S/M	S/N
S/N	CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	07-316

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MECANICO, ELECTRICO Y DE BOMBEO, DADOS DE BAJA POR SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESE ORGANISMO

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
TARJETERO METALICO	INSERVIBLE	S/M S/N
TARJETERO METALICO	INSERVIBLE	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM-STELEE S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLIMPIA S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	REMINGTON S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	S/M S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLIMPIA S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	REMINGTON S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
TELEFONO	INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	S/M S/N
SILLA FIJA APILABLE	ROTA	S/M S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	IGA S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL	ROTO	RIVIERA S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	PM-STELEE S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	PM-STELEE S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA 3-152047
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLIMPIA S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	IBM 3-152164
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	FACIT S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	FACIT S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	S/M S/N
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	PANASONIC 3-152033
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M 3-138746
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	PEDAZOS	OLYMPIA S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M 2-37426
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M 2-37427
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA 3-147940
CUADRO DE BICICLETA	INSERVIBLE	S/M S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM-STELEE S/N
CARRETILLA	INSERVIBLE	S/M 2-30616
CARRETILLA	INSERVIBLE	S/M 2-32211
CARRETILLA	INSERVIBLE	S/M 2-31925
CARRETILLA	INSERVIBLE	S/M 2-32051
CAJA PARA HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-37430
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	LOGICA S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM-STELEE S/N
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	PM-STELEE S/N
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	SUMBEAM S/N
CAJA METALICA P/ HERRAMIENTA	PEDAZOS	SUMBEAM S/N
CAJA METALICA P/ HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M 2-37419
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M 2-37421
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA 3-149860
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA 3-147848
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	IGA S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	SUPER DE LUXE 3-136747
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	PEDAZOS	S/M 3-138575
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-151888
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-152028
TELEFONO	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-152034
TELEFONO	INSERVIBLE	S/M S/N
TELEFONO	INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M S/N
TALADRO ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M S/N
CARRETILLA	INSERVIBLE	BLACK AND DECKER 2-38854
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M 2-32053
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31431
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31437
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31443
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31434
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31448
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-31445
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-37420
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM STEELE S/N
IMPRESORA	INSERVIBLE	ELECTRON 2-35291
MONITOR	INSERVIBLE	ELECTRON S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	URREA 2-37416
TRICICLO	ESQUELETO	BENOTO S/N
PODADORA MANUAL	INSERVIBLE	BONAZA S/N
TRICICLO	ESQUELETO	S/M S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	RIVIERA S/N

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, LOS CUALES FUERON DADOS DE BAJA POR LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESE ORGANISMO

A-030/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
PERFORADORA	INSERVIBLE	ACME S/N
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON 3-77837
SUMADORA	INSERVIBLE	DANATRONIC 3-39948
SUMADORA	INSERVIBLE	DANATRONIC 3-39949
SUMADORA	INSERVIBLE	DANATRONIC 3-61886
SUMADORA	INSERVIBLE	DANATRONIC 3-39947
RELOJ DE PARED BLANCO	ROTO	S/M S/N
SUMADORA	INSERVIBLE	OLIVETTI 3-181142
RELOJ FECHADOR	INSERVIBLE	S/M S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M 3-25893
SILLA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M 3-77661
MAQ. DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLYMPIA 3-37168
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	S/M S/N

SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA	3-152621	CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	MOULINEX	3-140684
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA	3-152110	CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	MOULINEX	3-51001
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA	3-152023	CARRETELLA	INSERVIBLE	S/M	2-30614
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA	3-152094	CARRETELLA	INSERVIBLE	S/M	2-30615
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	S/M	3-151986	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PEDAZOS	S/M	S/N
BICICLETA	ESQUELETO	CONDOR	S/N	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PEDAZOS	S/M	S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-37418	CAJA DE HERRAMIENTA	INSERVIBLE	URREA	2-37412
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-37417	VOLTAMPERIMETRO	INSERVIBLE	GRAL ELECTRIC	2-51098
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31428	MAQ CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31430	MAQ CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31439	SILLA FIJA DE PLASTICO	INSERVIBLE	S/M	3-177046
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31447	CAJA DE HERRAMIENTA	INSERVIBLE	PROTO	2-31444
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31429	SILLA FIJA	INSERVIBLE	S/M	S/N
CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	2-31442	SILLA FIJA	INSERVIBLE	IGA	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE	TRIPP-LITE	2-50994	MAQ DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	IBM	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	S/M	S/N	MAQ DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N
SILLA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	IBM	3-149565
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	PHILLIPS	S/N	PODADORA MANUAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	DIABLO	ESQUELETO	S/M	S/N
PROTECTOLADA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	S/N
PROTECTOLADA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAJA DE HERRAMIENTA	PEDAZOS	S/M	S/N
PULIDORA MANUAL	INSERVIBLE	BONASA	S/N	RADIO MOVIL	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	MOTOROLA	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MAQ CALCULADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA	3-139696
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAJA REGISTRADORA	INSERVIBLE	OLYMPIA	3-152191
RESTRADOR DE MADERA	PEDAZOS	S/M	S/N	SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	SWEDA	S/N
RESTRADOR DE MADERA	PEDAZOS	S/M	3-151431	MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	BOSTON	3-136546
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PEDAZOS	S/M	3-149919	CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	3-147413
BICICLETA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-149943	TELEFONO	INSERVIBLE	S/M	3-147833
CARRETELLA	ESQUELETO	S/M	S/N	CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	DIGITEL	S/N
PROTECTOLADA	INSERVIBLE	S/M	2-51892	CALCULADORA	INSERVIBLE	MOULINEX	S/N
IMPRESORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAMARA FOTOGRAFICA	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	BROTHER	S/N	MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	POLAROID	S/N
CONMUTADOR	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	CAJA DE HERRAMIENTA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N
TELEFONO	INSERVIBLE	MITEL	S/N	MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	PEDAZOS	S/M	S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	UNITEL	S/N	MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N
MONTACARGA	PEDAZOS	S/M	S/N	SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
FAX	INSERVIBLE	S/M	2-51603	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	CANNON	2-45750	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
RADIO MOVIL	INSERVIBLE	IBM	3-138695	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	PRODUCTO IND.	S/N
RADIO MOVIL	INSERVIBLE	MOTOROLA	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	US. DE MEXICO	S/N
RADIO MOVIL	INSERVIBLE	MOTOROLA	S/N	BOMBA HIDRONEUMATICA	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	MOTOROLA	3-50733	MONTACARGA MANUAL	INSERVIBLE	BEAG-STEEL	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	IBM	S/N	MONTACARGA MANUAL	INSERVIBLE	GAN-MAR	S/N
SUMADORA MANUAL	INSERVIBLE	FASHION	3-138661	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	PROLEC	S/N
CORTADORA DE CONCRETO	INSERVIBLE	IBM	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	DIMAC	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GESAMEX	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	IEM	S/N
SILLON FIJO CON BRAZOS	PEDAZOS	FACIT	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT.	S/N
MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	RIVIERA	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT.	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	CANNON	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLON FIJO CON BRAZOS	PEDAZOS	S/M	3-152190	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GRAL. ELECT.	S/N
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	RIVIERA	3-152194	PLANTA GENERADORA	INSERVIBLE	POWER	S/N
PROTECTOLADA	INSERVIBLE	BOSTON	3-152201	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	LISTER	S/N
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	BOMBA TIPO CARACOL	INSERVIBLE	S/M	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	PEDAZOS	MOULINEX	3-140683	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	BOLTRAN	S/N
SILLA SECRETARIA GIRATORIA	INSERVIBLE	TRIPP LITE	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	RIVIERA	3-150672	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	PROLEC	S/N
SILLA FIJA	INSERVIBLE	BOSTON	3-149503	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-175863	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	BOLTRAN	S/N
SILLA FIJA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-175896	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GESAMAX	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-175895	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	TRAMEX	S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	PEDAZOS	S/M	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	US. DE MEXICO	S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	PEDAZOS	RIVIERA	3-147386	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	WESTIN-HOUSE	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-147802	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GESAMAX	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	S/M	3-147445	CABEZAL DE DESCARGA	INSERVIBLE	PERLESS-TISA	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-150673	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	I.E.M.	S/N
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	RIVIERA	3-150655	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	TRAGESA	S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	RIVIERA	3-151454	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	I.E.M.	S/N
SILLON FIJO CON BRAZOS	INSERVIBLE	IGA	3-150641	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	S/M	3-150324	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	F.MORSE	S/N
RESTRADOR DE MADERA	PEDAZOS	MOULINEX	3-140682	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
TRIPLE	INSERVIBLE	S/M	3-149914	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE	SLIK	2-35277	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
MAQ DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	TRIPP-LITE	2-51710	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
RADIO MOVIL	INSERVIBLE	IBM	3-147470	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	SIEMENS	S/N
RADIO MOVIL	INSERVIBLE	AEROTRON	S/N	ARRANCADOR MANUAL	INSERVIBLE	KOHLER	S/N
SILLA FIJA	INSERVIBLE	AEROTRON	S/N	MOTOBOMBA	INSERVIBLE	F. MORSE	S/N
SILLA FIJA	INSERVIBLE	S/M	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	US. MOTOR	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	S/M	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	F. MORSE	S/N
MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	IGA	3-152751	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	ACE-RTC	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	IGA	3-151956	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	WALLACE-T	S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	IGA	S/N	DOSIFICADOR	INSERVIBLE	US. DE MEXICO	S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	IGA	3-175872	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	CONTINENTAL ELECT	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS	IGA	3-177065	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GESAMEX	S/N
PULIDORA	INSERVIBLE	MTE	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	GESAMEX	S/N
TRICICLO	ESQUELETO	BLACK AND DECKER	S/N	TRANSFORMADOR ELECTRICO	INSERVIBLE	NORGEN	S/N
MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	SECADORA PARA AIRE	INSERVIBLE	WALLACE-T	S/N
MAQ DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	REMMINGTON	S/N	DOSIFICADOR	INSERVIBLE	EBAMEX	S/N
PULIDORA	INSERVIBLE	FACIT	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N
CAFETERA ELECTRICA	INSERVIBLE	BLACK AND DECKER	S/N	RODILLO PARA SULFATO	INSERVIBLE	US. DE MEXICO	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	PEDAZOS	GENERAL ELECTRIC	S/N	MOTOR ELECTRICO	INSERVIBLE	INGER SOLL RAND	S/N
TELEFONO	INSERVIBLE	SOLA	2-35283	CABEZAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	S/M	S/N	BOMBA AUTOCEBANTE	INSERVIBLE	INGER SOLL RAND	S/N
TECLADO	INSERVIBLE	IBM	3-147709	CABEZAL	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	ROTA	IGA	3-151438				
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	PANASONIC	3-140910				
MAQ CALCULADORA	INSERVIBLE	LOGICA	S/N				

NEGATOSCOPIO SENCILLO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	S/N
NEGATOSCOPIO SENCILLO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA FIJA DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA DE PLASTICO	INSERVIBLE	IGA	3-151659	MESA METALICA	INSERVIBLE	S/M	S/N
PARRILLA DE ENFRIAMIENTO	PEDAZOS	S/M	S/N	GABINETE METALICO	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N
MOTOR DE LICUADORA	INSERVIBLE	S/M	S/N	ANAQUEL METALICO 4P 4E	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N
MOTOR DE LICUADORA	INSERVIBLE	OSTER	S/N	TRIPLE PARA VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N
SIERRA ELECTRICA DE CINTA	INSERVIBLE	S/M	S/N	TRIPLE PARA VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	S/N
BASCULA DE PISO	INSERVIBLE	S/M	S/N	BIOMBO METALICO DOBLE	INSERVIBLE	S/M	S/N
RECIPIENTE P/BOMBA DE ASPER.	INSERVIBLE	S/M	S/N	BIOMBO METALICO DOBLE	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLON DENTAL	INSERVIBLE	S/M	S/N	BIOMBO METALICO DOBLE	INSERVIBLE	S/M	S/N
EQUIPO MODULAR DE SONIDO	INSERVIBLE	S/M	S/N	MESA PUENTE PARA ALIMENTOS	PEDAZOS	S/M	3-153347
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	FAN	3-167837	7 BASES METALICAS PARA MESA	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	MAN	3-181173	CREDENZA METALICA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-63205
VENTILADOR DE PEDESTAL	INSERVIBLE	MAN	3-167338				
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	ESCALERA DE ALUMINIO	PEDAZOS	S/M	S/N
ENGARGOLADORA	INSERVIBLE	COMBO	S/N	ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	G. ELECTRIC	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162511
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162817
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLYMPIA	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	S/N
VENTILADOR DE TECHO	INSERVIBLE	LINKE	3-138384	SILLA DE RUEDAS	INSERVIBLE	S/M	S/N
VENTILADOR DE TECHO	INSERVIBLE	LINKE	S/N	SILLA FIJA C/BRAZOS	INSERVIBLE	S/M	3-63192
ROTULADOR	INSERVIBLE	DYMO	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	S/N
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162805
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	BOSTON	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162814
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162777
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE	S/M	3-161367	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162822
TALADRO ELECTRICO CHICO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA DE MADERA Y RATAN	PEDAZOS	S/M	S/N
BAUMANOMETRO	INSERVIBLE	BAME	S/N	SILLA DE MADERA Y RATAN	PEDAZOS	S/M	S/N
BAUMANOMETRO	INSERVIBLE	BAME	S/N	SILLA DE MADERA Y RATAN	PEDAZOS	S/M	S/N
MAQ. CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	VICTOR	S/N	CARRO DE CURACION	INSERVIBLE	FORMEX	3-15662
MAQ. CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	CANON	S/N	SILLON GIRATORIO CONFORTABLE	INSERVIBLE	S/M	3-156257
BASCULA DE PISO	INSERVIBLE	S/M	S/N	CARRO DE CURACION	INSERVIBLE	S/M	2-156622
CRONOMETRO DE TIEMPO	INSERVIBLE	S/M	S/N	SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162816
CRONOMETRO DE TIEMPO	INSERVIBLE	S/M	S/N	BOTE PARA BASURA CON TAPA	INSERVIBLE	FORMEX	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	INSERVIBLE	OLIVETTI	S/N	CARRO METALICO P/EXPEDIENTES	INSERVIBLE	S/M	2-15657
MAQUINA CALCULADORA	INSERVIBLE	CANON	S/N	CARRO METALICO P/EXPEDIENTES	INSERVIBLE	S/M	2-15659
VENTILADOR DE TECHO	INSERVIBLE	VEC	S/N	CHAISE LONG	INSERVIBLE	S/M	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	INSERVIBLE	S/M	S/N	VITRINA PARA MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	2-16201
PIROGRAFO	INSERVIBLE	S/M	S/N	VITRINA PARA MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	3-16283
MAQ. CALCULADORA ELECTRICA	INSERVIBLE	VICTOR	S/N	ESCRITORIO EJECUTIVO	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N
CESTO METALICO PAPELERO	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N	CONGELADOR DE DOS PUERTAS	INSERVIBLE	AMERICAN	S/N
MEZCLADOR	INSERVIBLE	SOLBAT	S/N	REFRIGERADOR	INSERVIBLE	SUPERMATIC	S/N
VIBRADOR	INSERVIBLE	SOLBAT	S/N	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE	CARRIER	S/N
BAÑO MARIA	INSERVIBLE	JM ORTIZ	S/N	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE	YORK	S/N
PROYECTOR DE DIAPOSITIVA	INSERVIBLE	TELEX	S/N	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE	YORK	S/N
MAQUINA DE COSER	INSERVIBLE	SINGER	S/N	ENFRIADOR DE AGUA	INSERVIBLE	G. ELECTRIC	3-46320
KARDEX MET. DE 12 GAVETAS	INSERVIBLE	S/M	S/N	AUTOCLAVE	INSERVIBLE	S/M	S/N
KARDEX MET. DE 12 GAVETAS	INSERVIBLE	S/M	S/N	CAMA DE POSICIONES	INSERVIBLE	S/M	3-146773
				TRIPLE PARA VENOCLISIS	INSERVIBLE	S/M	2-16208
				MESA PUENTE PARA ALIMENTOS	INSERVIBLE	S/M	3-153348
				100 BASE PARA CAMA COMPLETA	INSERVIBLE	S/M	S/N
				4 TAMBORES PARA CAMA	INSERVIBLE	S/M	S/N
				4 CABEZALES PARA CAMA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-16802	RELACION DE MOBILIARIO Y LITERAS, DADOS DE BAJA POR INSTITUTO DE LA			
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162806	JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN			
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162755	COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN			
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162784	ASIGNADOS AL ALBERGUE DE ESE INSTITUTO.			
SILLON EJECUTIVO	INSERVIBLE	RIVIERA	S/N				
SILLA FIJA APILABLE DE PLASTICO	INSERVIBLE	PM STEELE	3-63241				
SILLA FIJA APILABLE DE PLASTICO	INSERVIBLE	PM STEELE	3-151629				
SILLA FIJA APILABLE DE PLASTICO	INSERVIBLE	PM STEELE	3-151710				
SILLA FIJA APILABLE DE PLASTICO	INSERVIBLE	S/M	S/N				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	3-61602				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	3-61594				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	3-61589				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	3-61592				
SILLA ESCOLAR CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	3-61580				
SILLA FIJA CON PALETA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
BATERIA DE TRES PLAZAS	INSERVIBLE	IGA	S/N				
BOTE PAPELERO DE BASURA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZOS	S/M	S/N				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	S/N				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162785				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162738				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162760				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162739				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	FORMEX	3-162802				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N				
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	PM STEELE	S/N				
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA	S/N				
BASCULA CON ESTADIMETRO	INSERVIBLE	BAME	S/N				
SILLON FIJO DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	3-63197				
SILLON FIJO DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	3-63180				
SILLON FIJO DE VISITA	INSERVIBLE	S/M	3-77564				
SOFA RECLINABLE EN PLANA	INSERVIBLE	S/M	3-17383				
MESA METALICA P/MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	3-146774				
MESA METALICA P/MEDICAMENTOS	INSERVIBLE	S/M	2-29594				
MESA PASTEUR	INSERVIBLE	S/M	S/N				
MESA PASTEUR	INSERVIBLE	S/M	S/N				
MESA PASTEUR CON GAVETA	INSERVIBLE	S/M	S/N				
CARRO DE CURACIONES	INSERVIBLE	S/M	2-15661				
BASCULA DE PISO	INSERVIBLE	S/M	S/N				

A-033/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156108
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156104
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156064
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-146345
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156079
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156082
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-139933
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156087
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156067
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156077
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156059
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156076
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156084
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-139952
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156080
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156114
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156113
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156112
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156090
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156081
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156078
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156068
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-181726
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156088
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156111
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156091
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156071
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-139953
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156094
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156956
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-138135
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M 3-156093

LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M	S/N	
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M	3-156110	
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M	3-156073	
LOCKER METALICO	INSERVIBLE	S/M	3-156107	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39050	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39032	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39042	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39020	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39048	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39049	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39037	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39041	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39038	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39044	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39039	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39018	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39034	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39012	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39036	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39043	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39051	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39026	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39025	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39013	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39040	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39048	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39031	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39017	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39014	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39028	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39023	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39027	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39029	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39047	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39035	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39016	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39019	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39045	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39030	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39015	
LITERA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	2-39033	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54587	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54578	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54583	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54600	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54588	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54590	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54582	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54586	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54580	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54593	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54601	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	2-54584	
LITERA METALICA	ROTAS	S/M	ILEGIBLE	
CAMA IND. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39134	
CAMA IND. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39133	
CAMA IND. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39136	
CAMA MAT. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39140	
CAMA MAT. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39141	
CAMA MAT. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39142	
CAMA MAT. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39143	
CAMA MAT. METALICA	INSERVIBLE	S/M	3-39144	

SILLA GIRATORIA C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-31040
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137057
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204580
SOFA DE 2 PLAZAS	ROTO	PM STEELE	3-41815
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136323
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-40314
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-28969
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204832
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204587
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-74827
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137010
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136305
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-28981
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-28971
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137039
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-30550
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-73305
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELF	3-136263
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-69922
SILLA FIJA C/BRAZOS	INSERVIBLE	RIVIERA	3-16386
SILLA FIJA C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136283
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68080
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136272
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137025
SILLA FIJA P/VISITA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136282
SILLA FIJA P/VISITA C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136316
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136263
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68096
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136279
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68094
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136321
CESTO DE MADERA P/BASURA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68093
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137010
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204541
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	2-204826
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68129
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204596
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137008
CHAROLA PAPELERA 2/NIVELES	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137015
CHAROLA PAPELERA DMADERA	PEDAZOS	PM STEELE	3-204581
MESA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M	3-204584

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA DIRECCION.

A-036/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO	
TELEFONO INALAMBRICO	INSERVIBLE	TOSHIBA	10-227
TELEFONO MULTILINEA	INSERVIBLE	PANASONIC	2-45527
TELEFONO MULTILINEA	INSERVIBLE	PANASONIC	2-45527
TELEFONO	INSERVIBLE	S/N	
FAX	INSERVIBLE	OLYMPIA	2-49164
FAX	INSERVIBLE	CANNON	S/N
FAX	INSERVIBLE	CANNON	2-54419
IMPRESORA	INSERVIBLE	H.P.	3-152584
MONITOR	INSERVIBLE	H.P.	2-37611
TECLADO	INSERVIBLE	KEYBOARD	2-35822
TECLADO	INSERVIBLE	PRINTAFORM	S/N
TECLADO	INSERVIBLE	H.P.	S/N
MOUSE	INSERVIBLE	QTRONIX	S/N
EQUIPO DE AIRE ACOND.	INSERVIBLE	YORK	3-487
MAQ. DE ESCRIBIR ELECT.	INSERVIBLE	XEROX	3-150752
MAQ. DE ESCRIBIR ELECT.	INSERVIBLE	IBM	3-88201
MAQ. DE ESCRIBIR ELECT.	INSERVIBLE	XEROX	3-150767
TELEVISION DE 21" COLOR	INSERVIBLE	GENERAL ELECTRIC	2-35841
MESA 1.20 X 75 CM.	INSERVIBLE	S/M	3-170978
ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	INSERVIBLE	RIVIERA	3-147492
SILLON EJECUTIVO PLIANA	INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA FIJA C/BRAZOS	INSERVIBLE	RIVIERA	3-150954
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	RIVIERA	3-65885
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	INSERVIBLE	RIVIERA	3-170997
SILLON C/BRAZOS GIR.	INSERVIBLE	S/M	3-165701
SILLA FIJA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-74703
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	INSERVIBLE	PM STEELE	3-40031
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-152611
BAFLE	INSERVIBLE	LIBERTY	2-45640
MEZCLADORA 12 CANALES	INSERVIBLE	PEAVEY	2-38745
EQUIPO P/MICROFONO INAL.	INSERVIBLE	LIBERTY	2-45639
TRIPIE	INSERVIBLE	S/M	2-45641
PODIUM	PEDAZOS	S/M	2-24275
PODIUM	PEDAZOS	S/M	2-24276
VIDEOCASSETERA	INSERVIBLE	S/M	2-35845
SOFA C/BRAZOS DE 3 PZAS.	INSERVIBLE	PM STEELE	3-44443
CARRETILLA (DIABLO)	INSERVIBLE	S/M	2-1305

A-035/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO	
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-68088
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136258
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-30811
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136271
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204538
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137002
SILLA FIJA CON BRAZOS	PEDAZOS	PM STEELE	3-204599
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-58849
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-31026
SILLA FIJA CON BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-15293
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-37133
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204543
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204592
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	PM STEELE	3-29062
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	INSERVIBLE	RIVIERA	3-137262
SILLON FIJO C/BRAZOS	INSERVIBLE	S/M	3-150047
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-135767
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-136309
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-137036
SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	INSERVIBLE	PM STEELE	3-74807
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	RIVIERA	3-135761
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-74783
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	PEDAZOS	PM STEELE	3-204579
SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS	INSERVIBLE	PM STEELE	3-204549
SILLA FIJA	INSERVIBLE	S/M	3-204591
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE	RIVIERA	3-136176

El remate será en subasta pública y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de bienes muebles o equipos que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, treinta días antes de la fecha prevista para el remate.

Los productos de la venta de estos bienes, se considerarán como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se rematen los bienes; debiéndose informar a este H. Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga y que deberán utilizarse para obras de interés social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No.- 12418

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS DEL H. CONGRESO LOCAL Nos. 0162, 0456, 0503 Y 297, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE LOS DÍAS 20 DE FEBRERO DE 1991, 13 DE MARZO DE 1992, 25 DE AGOSTO DE 1993 Y 14 DE FEBRERO DE 1998, RESPECTIVAMENTE.

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN AL MEJOR POSTOR, DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE CAUSARON BAJA EN LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NUM. SPF/DGA/DRM/SBM/001/98.

DECRETO NUM. 297

No. DE LOTE	TOTAL DE VEHICULOS	LOCALIZACIÓN	PRECIO BASE
01	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$82,700.00
02	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$109,600.00
03	30	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$64,300.00
04	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$127,500.00
05	34	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$69,400.00
06	40	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$83,100.00
07	40	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$56,800.00
08	25	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$67,500.00
* 09	54	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$11,000.00
* 10	45	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$ 9,000.00

DECRETOS Nos. 0162, 0456 Y 0503

No. DE LOTE	TOTAL DE VEHICULOS	LOCALIZACIÓN	PRECIO BASE
* UNICO	20	RETEN MODULO "SAETA"	\$ 6,500.00

* DE LOS LOTES 9, 10 Y ÚNICO, NO SE ENTREGARÁ DOCUMENTACIÓN, YA QUE CORRESPONDEN A CHATARRA.

PERÍODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES Y PASES DE ACCESO
 INSPECCION DE BIENES
 JUNTA DE ACLARACIONES
 ACTO DE RECEPCION Y FALLO DE PROPUESTAS

15 AL 17 DE ABRIL DE 1998 DE 09:00 A 13:00 HRS.
 20 AL 24 DE ABRIL DE 1998 DE 9:00 A 14:00 HRS.
 30 DE ABRIL DE 1998 A LAS 11:00 HRS.
 07 DE MAYO DE 1998 A LAS 11:00 HRS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONARÁ A LOS INTERESADOS LAS BASES QUE REGISTRAN LA LICITACIÓN CONSIDERADA EN ESTA CONVOCATORIA LAS CUALES TENDRÁN UN COSTO DE \$-250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y RECIBIR LAS BASES Y LOS PASES DE ACCESO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACIÓN PASEO TABASCO 1504 TABASCO 2000.

CON LAS BASES SE ENTREGARÁ RELACIÓN DE LAS UNIDADES SUJETAS A REMATE Y SU UBICACIÓN, ASÍ COMO UN PASE DE ACCESO, EL HORARIO DE VISITA SERÁ DE 9:30 A LAS 14:00 HRS.

CON SU PROPUESTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, EL PARTICIPANTE ACOMPAÑARÁ COMO GARANTÍA DE SERIEDAD, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPOSITO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA MISMA.

EL PAGO DE LOS LOTES ASIGNADOS DEBERÁ HACERSE EN UN SOLA EXHIBICIÓN, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBAN LA ORDEN DE COBRO.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MARZO DE 1998.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco